

José C. Paz, 05/12/2024

Nota 33 / 2024 Dpto.Gest-Adm/Campus

Departamento de Gestión Administrativa

Adquisición de equipamiento de cámaras, equipos e insumos para video vigilancia.

SEÑORA DIRECTORA,

Por medio de la presente, se solicita la apertura de un expediente denominado "Adquisición de equipamiento de cámaras, equipos e insumos para video vigilancia - Campus Arregui".

Cumplido, vuelva.

Cdor. Luciano Romero Arias

Coordinador de Campus

Universidad Nacional de José C. Paz

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 05/12/2024 15:09:37

Cargado por: LAURA MARIEL GARCIA



Sistema: sudocu

Fecha: 05/12/2024 16:40:05

Autorizado por: LUCIANO EZEQUIEL ROMERO ARIAS

José C. Paz, 09/12/2024

Nota 34 / 2024 Dpto.Gest-Adm/Campus

Departamento de Gestión Administrativa

EXP D 358/2024.

SEÑORA SECRETARIA GENERAL,

Se solicita tenga a bien arbitrar los mecanismos necesarios para dar curso al procedimiento de la Adquisición de equipamiento de Cámaras, equipos e insumos para video vigilancia mediante Régimen General de Compras.

En este sentido, se informa que se ha procedido a realizar un relevamiento de los precios de mercado de la contratación que se pretende adquirir, cuyo detalle se muestra a continuación:

RENLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	15	Camaras de alta resolución externa IP	\$ 137.656,56	\$ 2.064.848,40
2	15	Cajas estancas pvc exterior 115 mm x 115 mm x 60 mm	\$ 7.254,56	\$ 108.818,40
3	2	Bolsas precintos plasticos 20 cm x 4,8 mm x 100 u	\$ 10.700,00	\$ 21.400,00
4	5	Caja Cable UTP x 305 mts	\$ 264.687,50	\$ 1.323.437,50
5	5	Caja Cable FTP x 305 mts	\$ 308.169,00	\$ 1.540.845,00
6	2	Switch Huawei S5735 X Ports 24 PoE	\$ 2.099.500,00	\$ 4.199.000,00
7	15	Fuentes de 12 v	\$ 21.172,88	\$ 317.593,20
8	3	Cinta Aisladora	\$ 12.541,75	\$ 37.625,25
9	1	Silicona sellador transparente	\$ 14.900,00	\$ 14.900,00
10	1	Cinta pasa cable	\$ 16.999,00	\$ 16.999,00
11	1	Alicate	\$ 24.541,82	\$ 24.541,82
12	1	Juego de destornilladores	\$ 23.023,57	\$ 23.023,57
13	1	Tornillos autoperforantes T1 punta mecha 100 U	\$ 27.998,00	\$ 27.998,00
14	1	Tornillos autoperforantes T2 50 u	\$ 6.989,00	\$ 6.989,00
15	1	Tornillo y Tarugo del 6 50 U	\$ 15.960,00	\$ 15.960,00
16	1	Canal de tension rackeable	\$ 127.075,00	\$ 127.075,00
17	3	Pares de guantes de trabajo moteados	\$ 5.830,00	\$ 17.490,00
18	1	Fichas RJ45 100 U	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00
19	3	Antenas Ubiquiti	\$ 375.700,00	\$ 1.127.100,00
20	1	Televisor de 32 pulgadas	\$ 559.229,63	\$ 559.229,63
21	2	Zapatilla Cambre de 5 Tomas 10a	\$ 30.940,00	\$ 61.880,00
22	1	Computadora con disco SSD (sin monitor)	\$ 657.475,00	\$ 657.475,00
23	3	Bandejas de metal x 3 metros + accesorios	\$ 31.430,00	\$ 94.290,00
				\$ 12.417.018,77

José C. Paz, 09/12/2024

Por último, a los efectos de la prosecución de trámite se acompaña la siguiente documentación:

1. Solicitud de Bienes y Servicios N° 59/2024, generada a través del sistema SIU Diaguita
2. Especificaciones Técnicas;
3. Informe que justifica la necesidad de la provisión de los bienes;
4. Anexos - Mapa de localización y alcance de cobertura;
5. Presupuestos;
6. Cuadro comparativo de ofertas.

Cdor. Luciano Romero Arias
Coordinador de Campus
Universidad Nacional de José C. Paz.

SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

59/2024

DATOS GENERALES

Nro. solicitud: 59/2024 **Fecha creación:** 05/12/2024
Área solicitante: Unidad de Coordinación de Campus **Estado:** Pendiente de autorización
Oficina de contratación: Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros **Prioridad:** Alta
Descripción: Adquisición de cámaras, equipos e insumos para video vigilancia.
Lugar de entrega: Unidad de Coordinación de Campus
Referente solicitud: Garcia, Laura Mariel
Observaciones:

ITEMS SOLICITADOS

Item	Descripción	Entrega muestra	Permite prórroga	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Código
1	Cámara de alta resolución externa IP.	No	No	UNIDAD	15,00	\$ 137.656,56	\$ 2.064.848,40	
2	Cajas estancas pvc exterior 115 mm x 115 mm x 60 mm.	No	No	UNIDAD	15,00	\$ 7.254,56	\$ 108.818,40	
3	Precintos Plásticos 20cm X 4.8mm 100 Unidades	No	No	UNIDAD	2,00	\$ 10.700,00	\$ 21.400,00	
4	Caja Cable UTP x 305 mts.	No	No	UNIDAD	5,00	\$ 264.687,50	\$ 1.323.437,50	
5	Caja de cable FTP x 305 mts.	No	No	UNIDAD	5,00	\$ 308.169,00	\$ 1.540.845,00	
6	Switch de red administrable de borde, 24 bocas.	No	No	UNIDAD	2,00	\$ 2.099.500,00	\$ 4.199.000,00	
7	Fuente de 12 v.	No	No	UNIDAD	15,00	\$ 21.172,88	\$ 317.593,20	
8	Cinta aisladora	No	No	UNIDAD	3,00	\$ 12.541,75	\$ 37.625,25	
9	Silicona sellador transparente.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 14.900,00	\$ 14.900,00	
10	Cinta pasa cable.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 16.999,00	\$ 16.999,00	
11	Alicate.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 24.541,82	\$ 24.541,82	
12	Juego de destornilladores	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 23.023,57	\$ 23.023,57	

Item	Descripción	Entrega muestra	Permite prórroga	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Código
13	Tornillos auto perforantes T1 punta mecha.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 27.998,00	\$ 27.998,00	
14	Tornillos auto perforantes T2.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 6.989,00	\$ 6.989,00	
15	Tornillo y Tarugo del 6.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 15.960,00	\$ 15.960,00	
16	Canal de tension rackeable.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 127.075,00	\$ 127.075,00	
17	Par de guantes de trabajo moteados.	No	No	UNIDAD	3,00	\$ 5.830,00	\$ 17.490,00	
18	Fichas RJ45	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	
19	Antena Ubiquiti	No	No	UNIDAD	3,00	\$ 375.700,00	\$ 1.127.100,00	
20	Televisor 32 pulgadas	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 559.229,63	\$ 559.229,63	
21	Zapatilla eléctrica de 5 Tomas 10a.	No	No	UNIDAD	2,00	\$ 30.940,00	\$ 61.880,00	
22	Computadora con disco SSD (sin monitor).	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 657.475,00	\$ 657.475,00	
23	Bandejas de metal x 3 metros + accesorios.	No	No	UNIDAD	3,00	\$ 31.430,00	\$ 94.290,00	

Precio total estimado de la solicitud: \$ 12.417.018,77

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
RESPONSABLE DEL ÁREA

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
RESPONSABLE DE
AUTORIZACIÓN

SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

59/2024

ITEMS SOLICITADOS

Item	Especificación técnica	Imagen
1	a) Caja de paso IP65 de polipropileno de altísima calidad resistente a impactos, con burlete de caucho EPDM, protección UV para evitar el deterioro a la intemperie y tornillos de rosca rápida zincadas. b) Medidas: 10x10x6 cm. Código SIByS: 2.9.3-1568.9	
2	a) Caja de paso IP65 de polipropileno de altísima calidad resistente a impactos, con burlete de caucho EPDM, protección UV para evitar el deterioro a la intemperie y tornillos de rosca rápida zincadas. b) Medidas: 10x10x6 cm. Código SIByS: 2.9.3-1568.9	
3	Medidas: Largo: 20cm / Ancho: 4.8mm. Bolsa por 100 Unidades. Precintos fabricados con materias virgen. Protección UV.	
4	a) Bobina de 305 metros de cable UTP categoría 5e. b) Debe cumplir con las normas ISO/IEC 11801 y TIA/EIA 568B. c) Conductor de cobre. d) Tipo: "AMP", "GLC", "Furukawa", "Panduit" o similar.	
5	Tipo de cable de red: Par trenzado FTP Unidad de venta: Bobina Largo: 305 m Otros: Forma del cable Plano: Categoría del cable de red Categoría: 5e Material de revestimiento: Polietileno. Material conductor: Cobre Conector de entrada: RJ-45 Conector de salida: RJ45 Ambiente: Exterior Incluye conectores: No Cantidad de fibras: 8	
6	Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet administrable con conexión a backbone de 1 ó 10 Gigabit Ethernet con las siguientes características: A) FUNCIONES: Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que	

Item	Especificación técnica	Imagen
	<p>incluye servicios de red de capa 2 (network layer 2).</p> <p>B) MONTAJE: Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".</p> <p>C) COMPATIBILIDAD MÍNIMA: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z).</p> <p>D) DOCUMENTACIÓN: Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.</p> <p>E) ALIMENTACIÓN: Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.</p> <p>F) CONECTIVIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad mínima de ports de entrada/concentración Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45): CUARENTA Y OCHO (48). • En caso de que el acceso a la interfaz física de cualquiera de los puertos sea implementada mediante transceptores enchufables, los mismos deberán ser del tipo GBIC, mini-GBIC/SFP o similar. • Todos los puertos de cobre 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado. • Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X. (Verificado) <ul style="list-style-type: none"> • Ports de uplink/salida: 10 GigaBase-T (Con agregado SFT) • Cantidad mínima de ports de uplink/salida: CUATRO (4) GigaBase-SX (hasta 500m en fibra multimodo) <p>G) RENDIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador interno de 400MHz o superior. (Verificar) • Memoria RAM 256MB o superior. <p>Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 Gbps..</p> <p>H) FUNCIONALIDADES DE CAPA 2: Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC. El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 512.</p>	

Item	Especificación técnica	Imagen
	<p>Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w. Soporte de VTP (VLAN Trunking Protocol). Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.</p> <p>I) MANEJO DE QOS (CALIDAD DE SERVICIO): Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2. Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.</p> <p>En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.</p> <p>J) SEGURIDAD DE ACCESO: Soporte de autenticación IEEE 802.1x Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.</p> <p>K) ADMINISTRACIÓN: Agente SNMP según RFC 1157 que permite monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213. Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios. Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON. Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento. Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791.</p> <p>L) CALIDAD: El producto deberá ser de una de las primeras marca en el rubro tipo HP-3Com, Allied Telesis, Nortel Network, Huawei</p> <p>M) GARANTÍA: Deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante por el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.</p>	
7	<p>a) Fuente 12v 2a Switching 2a/12v homologada, para cámaras y tiras led. b) Cable de 90 cm. c) Carcaza resistente. Ligero y portátil. d) Protección de sobrecarga. e) Luz LED indicadora. Bajo consumo. f) Plug conector 21mm.</p>	

Item	Especificación técnica	Imagen
	g) Carcaza ignifuga. h) Enchufe de 2 patas. i) Corriente de 2A. j) Voltaje de salida 12v. k) Entrada de 100/ 240v. l) Frecuencia nominal 50/60 Hz. m) Plug hueco 5.5 x 2.1. n) Salida 12 vdc. o) Longitud del cable: 1 mt. p) Debe incluir cable interlock de conexión a corriente 220V. Código SIByS: 2.9.3-1887.144	
8	Largo: 20 m Ancho: 19 mm Unidades por pack: 10 Formato de venta: Pack Fabricado en pvc. Recomendada para pvc. 0.15mm de espesor. Acabado brillante.	
9	Color: Transparente. Formato de venta: Unidad. Tipo de pegamento: Líquido. Superficies aptas: Azulejos, Metal, Mármol, Vidrio, losa.	
10	Longitud de 20 Metros. Capacidad de resistencia a la tracción de 150kg. Confeccionada en poliéster de Ø 4 mm. Terminales metálicos con ojal de tiro en ambos extremos. Buscador flexible de acero de 100mm.	
11	Modelo: 2171G-140 Largo: 15 cm Tipo de corte: Diagonal Material del mango: Bicomponente Ancho de la mandíbula: 20 mm Largo de la mandíbula: 18,5 mm Material: Aleación de acero	
12	Modelo : P-3000/10H (-) 4 x 75mm; 6,5 x 25mm; 6,5 x 125mm; 6,5 x 150mm (+) Ph0 x 75mm; Ph1 x 100mm; Ph2 x 25mm; Ph2 x 100mm (l) 5,5 x 100mm; 5,5 x 150mm	
13	Tipo de tornillo: Autoperforante. Forma de la cabeza: CABEZA FLANJEADA. Sistema de apriete: Phillips. Forma de la rosca: Autoperforante. Modelo: T1. Largo: 19 mm. Diámetro: 4,2 mm. Superficies recomendadas: Metal. Forma de la punta del tornillo: Mecha. Material: Acero. Paquete: 100 Unidades.	

Item	Especificación técnica	Imagen
14	Tamaño: 25 Diámetro: 3.5 mm Largo: 25 mm Paquete: 50 unidades.	
15	TORNILLO TMF 5 x 45: Largo: 3,5cm TARUGO SX8: Largo: 3cm Diámetro: 8mm Material: Nylon. Tipo de tarugo: Expansor. Tipo de uso: Fijaciones múltiples. Tope: Si. Paquete: 50 unidades.	
16	5 Toma corrientes Térmica de 10A Distancia de separación entre tomas: 1,7 cm Compatible con la mayoría de los racks del mercado Tomas IRAM: Richi (o similar). Certificación: Norma ROHS, ANSI/EIARS-310-D, DIN41491; PARTE 1, IEC297-2, DIN41494. Estructura de acero SAE 1010 de 1 mm Con 1.80 mts de cable 3x0.75mm Color: Negro Peso: 1,300 Kg	
17	Modelo: Guantes Moteados Reforados Algodon Negro Mota Talle: Unico Universal Material: Algodón Es antideslizante: Sí Certificaciones: Moteado	
18	Fichas RJ45 GLC x 100: Cuerpo de termoplástico de alto impacto, 8 contactos de bronce fosforado con níquel y chapado en oro. Cat 5E. Paquete: 100 unidades Código SIByS: 2.9.3-1749.4	
19	Access Point Ubiquiti U6-LR Wifi 6 Con Inyector PoE Color Blanco. Adaptador Poe Ubiquiti 48 Vdc, 0.65a Puerto Gigabit. Potencia de salida: 30 W Voltaje de entrada: 90 VAC Cuenta con un voltaje de salida de 48VDC. Estándar PoE: Ofrece hasta 30 W de PoE+.	
20	Tamaño de la pantalla: 32 " Conexiones: Wireless, Puerto rj45 y USB. Puertos HDMI: 02 (Dos).	
21	Zapatilla Blanca de 5 Tomas Cambre Modelo: 1600 Cantidad de tomas: 5 Con USB: No Corriente máxima: 10A Largo del cable: 3m	

Item	Especificación técnica	Imagen
22	Marca: tipo "Intel" Modelo: CoreI3 o superior. Procesador: tipo "Intel Core i3" o superior. Disco duro: 240 GB SSD RAM: 8 GB Sistema operativo: w10 o superior. Código SIByS: 4.3.6-6160.206	
23	Tipo: Bandeja Portacable Perforada Medidas: 50mm x 3 Metros ESPESOR 0.7mm Soporte: Grampa Suspensión Tipo G 50mm P/ Bandeja Portacable x9u con tornillos. Accesorios: UNION PARA BANDEJAS PORTACABLES CON BULONERIA EN MATERIAL GALVANIZADO x2u, con 1 (Una) CUPLA, 04 (Cuatro) Tornillos y 04 (Cuatro) Tuercas.	

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Artículo 1º.- OBJETO: Adquisición de equipamiento de cámaras, equipos e insumos para video vigilancia solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS dependiente de la Secretaria General.

Artículo 2º.- PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de 20 días corridos contados a partir de la notificación de la orden de compra.

Artículo 3º.- LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS AV. Héctor Arregui Nº 501 de la ciudad de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º. - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo IVA, costo de envío, etc., lo siguiente:

Renglón 1: Cámara de alta resolución externa IP.

Cantidad: QUINCE (15) unidades.

Características técnicas:

Sensor de Imagen: 1/2.8" CMOS, máxima resolución: 1920 (H) × 1080 (V), ROM 16 MB, RAM 64 MB.

Código SIByS: 4.3.6-1372.19.

Renglón 2: Cajas estancas pvc exterior 115 mm x 115 mm x 60 mm.

Cantidad: QUINCE (15) unidades.

Características técnicas:

Caja de paso IP65 de polipropileno de altísima calidad resistente a impactos, con burlete de caucho EPDM, protección UV para evitar el deterioro a la intemperie y tornillos de rosca rápida zincadas.

Medidas: 10x10x6 cm.

Código SIByS: 2.9.3-1568.9

Renglón 3: Precintos Plásticos 20cm X 4.8mm

Cantidad: DOS (02) unidades.

Características técnicas:

Medidas: Largo: 20cm / Ancho: 4.8mm.

Bolsa por 100 Unidades.

Precintos fabricados con materias virgen.

Protección UV.

Paquete: 100 Unidades.

Renglón 4: Caja Cable UTP x 305 mts.

Cantidad: CINCO (05) unidades.

Características técnicas:

a) Bobina de 305 metros de cable UTP categoría 5e.

b) Debe cumplir con las normas ISO/IEC 11801 y TIA/EIA 568B.

c) Conductor de cobre.

d) Tipo: "AMP", "GLC", "Furukawa", "Panduit" o similar.

Código SIByS: 2.9.3-1563.9

Renglón 5: Caja de cable FTP x 305 mts

Cantidad: CINCO (05) unidades.

Características técnicas:

Tipo de cable de red: Par trenzado FTP

Unidad de venta: Bobina

Largo: 305 m

Otros: Forma del cable

Plano: Categoría del cable de red

Categoría: 5e

Material de revestimiento: Polietileno.

Material conductor: Cobre

Conector de entrada: RJ-45

Conector de salida: RJ45

Ambiente: Exterior

Incluye conectores: No

Cantidad de fibras: 8

Renglón 6: Switch de red administrable de borde, 24 bocas.

Cantidad: DOS (02) Unidades.

Características técnicas:

Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet administrable con conexión a backbone de 1 ó 10 Gigabit Ethernet con las siguientes características:

A) FUNCIONES:

Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 (network layer 2).

B) MONTAJE:

Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19”.

C) COMPATIBILIDAD MÍNIMA:

Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z).

D) DOCUMENTACIÓN:

Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.

E) ALIMENTACIÓN:

Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.

F) CONECTIVIDAD:

Cantidad mínima de ports de entrada/concentración Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45): CUARENTA Y OCHO (48).

En caso de que el acceso a la interfaz física de cualquiera de los puertos sea implementada mediante transceptores enchufables, los mismos deberán ser del tipo GBIC, mini-GBIC/SFP o

similar.

Todos los puertos de cobre 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.

Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.
(Verificado)

Ports de uplink/salida: 10 GigaBase-T (Con agregado SFT)

Cantidad mínima de ports de uplink/salida: CUATRO (4) GigaBase-SX (hasta 500m en fibra multimod)

G) RENDIMIENTO:

Procesador interno de 400MHz o superior. (Verificar)

Memoria RAM 256MB o superior.

Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 Gbps..

H) FUNCIONALIDADES DE CAPA 2:

Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC.

El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 512.

Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.

Soporte de VTP (VLAN Trunking Protocol).

Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.

I) MANEJO DE QOS (CALIDAD DE SERVICIO):

Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2.

Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.

puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono PC en un mismo puerto.

J) SEGURIDAD DE ACCESO:

Soporte de autenticación IEEE 802.1x

Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x

Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.

K) ADMINISTRACIÓN:

AAgente SNMP según RFC 1157 que permite monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.

Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios.

Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.

Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.

Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791.

L) CALIDAD:

El producto deberá ser de una de las primeras marcas en el rubro tipo HP-3Com, Allied Telesis, Nortel Network, Huawei

M) GARANTÍA:

Deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante por el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

Código SIBys:

Renglón 7: Fuentes de 12 v.

Cantidad: QUINCE (15) unidades.

Características técnicas:

- a) Fuente 12v 2a Switching 2a/12v homologada, para cámaras y tiras led.
- b) Cable de 90 cm.
- c) Carcaza resistente. Ligero y portátil.
- d) Protección de sobrecarga.
- e) Luz LED indicadora. Bajo consumo.
- f) Plug conector 21mm.
- g) Carcaza ignifuga.

- h) Enchufe de 2 patas.
 - i) Corriente de 2A.
 - j) Voltaje de salida 12v.
 - k) Entrada de 100/ 240v.
 - l) Frecuencia nominal 50/60 Hz.
 - m) Plug hueco 5.5 x 2.1.
 - n) Salida 12 vdc.
 - o) Longitud del cable: 1 mt.
 - p) Debe incluir cable interlock de conexión a corriente 220V.
- Código SIByS: 2.9.3-1887.144

Reglón 8: Cinta Aisladora

Cantidad: TRES (03) unidades.

Características técnicas:

Largo: 20 m

Ancho: 19 mm

Unidades por pack: 10

Formato de venta: Pack

Fabricado en pvc.

Recomendada para pvc.

0.15mm de espesor.

Acabado brillante.

Código SIBys:

Reglón 9: Silicona sellador transparente

Cantidad: UNO (01) unidades.

Características técnicas:

Color: Transparente.

Formato de venta: Unidad.

Tipo de pegamento: Líquido.

Superficies aptas: Azulejos, Metal, Mármol, Vidrio, losa.

Código SIBys:

Renglón 10: Cinta pasa cable

Cantidad: UNO (01) unidades.

Características técnicas:

Longitud de 20 Metros.

Capacidad de resistencia a la tracción de 150kg.

Confeccionada en poliéster de Ø 4 mm.

Terminales metálicos con ojal de tiro en ambos extremos.

Buscador flexible de acero de 100mm.

Código SIBys:

Renglón 11: Alicata.

Cantidad: UNO (01) unidades.

Características técnicas:

Modelo: 2171G-140

Largo: 15 cm

Tipo de corte: Diagonal

Material del mango: Bicomponente

Ancho de la mandíbula: 20 mm

Largo de la mandíbula: 18,5 mm

Material: Aleación de acero

Código SIBys:

Renglón 12: Juego de destornilladores

Cantidad: UNO (01) unidades.

Características técnicas:

Modelo: P-3000/10H

(-) 4 x 75mm; 6,5 x 25mm; 6,5 x 125mm; 6,5 x 150mm

(+) Ph0 x 75mm; Ph1 x 100mm; Ph2 x 25mm; Ph2 x 100mm

(l) 5,5 x 100mm; 5,5 x 150mm

Código SIBys:

Renglón 13: Tornillos auto perforantes T1 punta mecha.

Cantidad: UNO (01) unidad.

Características técnicas:

Tipo de tornillo: Autoperforante.

Forma de la cabeza: CABEZA FLANJEADA.

Sistema de apriete: Phillips.

Forma de la rosca: Autoperforante.

Modelo: T1.

Largo: 19 mm.

Diámetro: 4,2 mm.

Superficies recomendadas: Metal.

Forma de la punta del tornillo: Mecha.

Material: Acero.

Paquete: 100 Unidades.

Código SIBys:

Renglón 14: Tornillos auto perforantes T2.

Cantidad: UNI (01) unidad.

Características técnicas:

Tamaño: 25

Diámetro: 3.5 mm

Largo: 25 mm

Paquete: 50 unidades.

Código SIBys:

Renglón 15: Tornillo y Tarugo del 6.

Cantidad: UNO (01) unidades.

Características técnicas:

TORNILLO TMF 5 x 45:

Largo: 3,5cm

TARUGO SX8:

Largo: 3cm

Diámetro: 8mm

Material: Nylon.

Tipo de tarugo: Expansor.

Tipo de uso: Fijaciones múltiples.

Tope: Si.

Paquete: 50 unidades.

Código SIBys:

Renglón 16: Canal de tensión rackeable.

Cantidad: UNO (01) unidad.

Características técnicas:

5 Toma corrientes

Térmica de 10A

Distancia de separación entre tomas: 1,7 cm

Compatible con la mayoría de los racks del mercado

Tomas IRAM: Richi (o similar).

Certificación: Norma ROHS, ANSI/EIARS-310-D, DIN41491; PARTE 1, IEC297-2, DIN41494.

Estructura de acero SAE 1010 de 1 mm

Con 1.80 mts de cable 3x0.75mm

Color: Negro

Peso: 1,300 Kg

Código SIBys:

Renglón 17: Pares de guantes de trabajo moteados.

Cantidad: TRES (03) unidades.

Características técnicas:

Modelo: Guantes Moteados Reforados Algodón Negro Mota

Talle: Único Universal

Material: Algodón

Es antideslizante: Sí

Certificaciones: Moteado

Código SIBys:

Renglón 18: Fichas RJ45

Cantidad: UNO (01) unidades.

Características técnicas:

Fichas RJ45 GLC x 100: Cuerpo de termoplástico de alto impacto, 8 contactos de bronce fosforado con níquel y chapado en oro. Cat 5E.

Paquete: 100 unidades

Código SIByS: 2.9.3-1749.4

Renglón 19: ANTENAS UBIQUITI.

Cantidad: TRES (03) unidades.

Características técnicas:

Access Point Ubiquiti U6-LR Wifi 6 Con Inyector PoE Color Blanco.

Adaptador Poe Ubiquiti 48 Vdc, 0.65a Puerto Gigabit.

Potencia de salida: 30 W

Voltaje de entrada: 90 VAC

Cuenta con un voltaje de salida de 48VDC.

Estándar PoE: Ofrece hasta 30 W de PoE+.

Código SIBys:

Renglón 20: Televisor de 32 pulgadas.

Cantidad: UNO (01) unidades.

Características técnicas:

Tamaño de la pantalla: 32 "

Conexiones: Wireless, Puerto rj45 y USB.

Puertos HDMI: 02 (Dos).

Código SIBys:

Renglón 21: Zapatilla eléctrica de 5 Tomas 10a.

Cantidad: DOS (02) unidades.

Características técnicas:

Zapatilla Blanca de 5 Tomas Cambre.

Modelo: 1600

Cantidad de tomas: 5

Con USB: No

Corriente máxima: 10A

Largo del cable: 3m.

Código SIBys:

Renglón 22: Computadora con disco SSD (sin monitor).

Cantidad: Uno (1) Unidades.

Características Técnicas:

Marca: tipo "Intel"

Modelo: CoreI3 o superior.

Procesador: tipo "Intel Core i3" o superior.

Disco duro: 240 GB SSD

RAM: 8 GB

Sistema operativo: w10 o superior.

Código SIByS: 4.3.6-6160.206

Renglón 23: Bandejas de metal x 3 metros + accesorios.

Cantidad: TRES (03) unidades.

Características técnicas:

Tipo: Bandeja Portacable Perforada

Medidas: 50mm x 3 Metros ESPESOR 0.7mm

Soporte: Grampa Suspensión Tipo G 50mm P/ Bandeja Portacable x9u con tornillos.

Accesorios: UNION PARA BANDEJAS PORTACABLES CON BULONERIA EN MATERIAL GALVANIZADO x2u, con 1 (Una) CUPLA, 04 (Cuatro) Tornillos y 04 (Cuatro) Tuercas.

Código SIBys:

ARTÍCULO 5°. - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 6°. - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 7°. - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán.

INFORME DE NECESIDAD

Adquisición de cámaras, equipos e insumos para video vigilancia.

Considerando,

Que, el 12 de enero de 2021, esta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ firmaron un convenio mediante el cual se cedió a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, el edificio aulario ubicado en Av. Héctor Arregui N° 501, en adelante CAMPUS ARREGUI, con el fin de desarrollar actividades académicas, de investigación y extensión, en particular para la implementación de la carrera de Medicina.

Que, con el objetivo de mejorar la vigilancia y prevenir incidentes en la mencionada dependencia, se propone la instalación de cámaras de monitoreo en el interior y accesos al CAMPUS ARREGUI.

Que, Durante el presente año, la situación económica y social ha experimentado un notable deterioro como consecuencia de las políticas neoliberales implementadas. Este empeoramiento ha provocado un incremento de los hechos de violencia en la región, lo que pone de manifiesto la urgente necesidad de reforzar las medidas de seguridad en las dependencias de la UNIVERSIDAD.

Que, la instalación de equipos de monitoreo contribuirá significativamente a un entorno más seguro en el CAMPUS ARREGUI. Las cámaras permitirán una vigilancia constante y efectiva, disuadiendo posibles actos delictivos. Esto no solo protegerá a los Estudiantes, Docentes, personal NoDocente, y el patrimonio de la UNIVERSIDAD, sino que también implica un uso más eficiente de los recursos económicos de la institución.

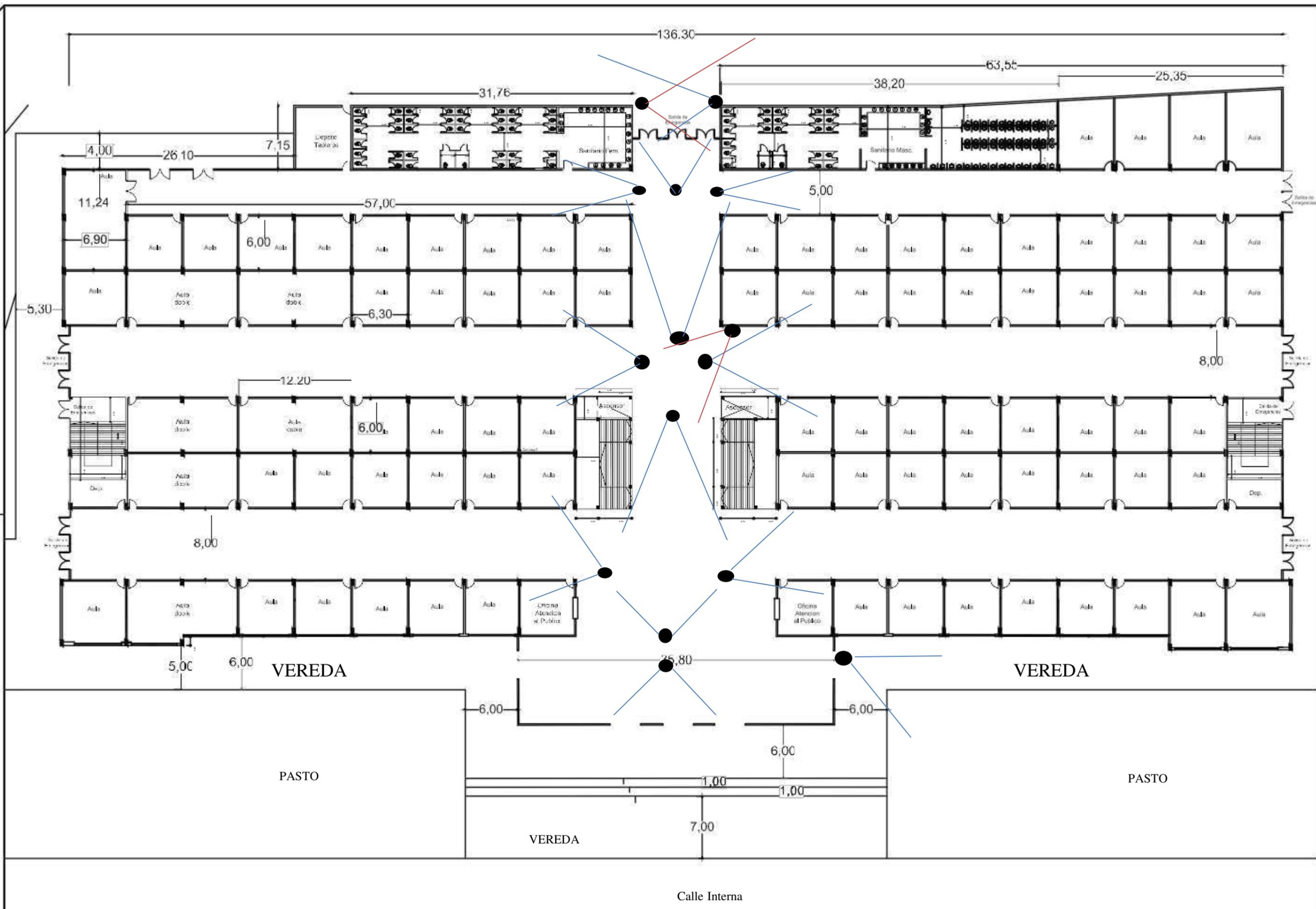
Se adjunta al presente informe un anexo que incluye el mapa de localización de las 15 cámaras, las cuales cubren los dos accesos principales, el pasillo central y los cruces de todos los pasillos internos, así como el mapa con el alcance estimado de los equipos.

Que, la UNIVERSIDAD ha iniciado un proceso de adquisición correspondiente bajo el expediente N° 1379/2023, titulado "Adquisición de Cámaras y Equipos para Video vigilancia". Mediante este expediente, se ha gestionado la provisión e instalación de cámaras de seguridad en los números 4593, 4673, 4731 y 4751 de la calle Leandro N. Alem, en la localidad y partido de José C. Paz. La instalación de estos equipos, realizada de manera

permanente, responde a la creciente preocupación por hechos de inseguridad y robos en la zona. Dado los resultados favorables obtenidos hasta el momento, se recomienda proceder con la adquisición definitiva de los equipos para esta dependencia.

Que, en virtud de lo expuesto, se considera urgente y necesario proceder con la adquisición de estos equipos a la mayor brevedad posible para esta dependencia.

Que, de no avanzar con urgencia en la adquisición de estos equipos, la UNIVERSIDAD se enfrentará a serias dificultades para garantizar la seguridad de toda la comunidad universitaria, así como de los trabajadores docentes y no docentes dentro de las instalaciones.



Calle Interna

ESCALA 1:400	DIBUJO	 UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA	SEDE	Nº 01
21/02/20	RESPONSABLE		FACULTAD DE MEDICINA	
REVISIÓN	FECHA DESCRIPCIÓN		ARQUITECTURA	
Archivo CAD 20221 MEDICINA - ARQUITECTURA.dwg		Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberán ser verificadas en obra.		

PLANTA BAJA



Mamesi SRL

Av. Colón 3564 - Mar del Plata

Tel:492-4414 // 493-2138 // 495-8764

CUIT: 30-71208044-9

O

Presupuesto

O000000021454

28/11/2024

Cliente 071206 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C PAZ

I.V.A: EXENTO

CUIT: 30-71165548-0

7600-MAR DEL PLATA

Para se entregado a:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C PAZ

Condición de Vta:CONTADO 1 DIA

Codigo	Descripción		Cant.	\$ Unitario		\$ Total
1 00010000	Cámara de seguridad Smart Camera OR-101 con r	UNI	15.00	56,000.00 (21%)		840,000.00
2 00010000	Caja De Pase Estanca Ip65 Pvc 115x115x80	UNI	15.00	2,620.00 (21%)		39,300.00
3 00010000	Precintos Plásticos 20cm X 4.8mm 100 Uni	UNI	2.00	10,700.01 (21%)		21,400.00
4 00010000	Caja Cable UTP x 305 mts GLC	UNI	5.00	179,499.00 (21%)		897,495.00
5 00010000	Bobina Cable Ftp 305m Glc Cat 5e Portante Ext	UNI	5.00	308,169.00 (21%)		1,540,845.00
7 00010000	Fuente 12v 2a	UNI	15.00	6,499.00 (21%)		97,485.00
8 00010000	Silicona sellador transparente	UNI	1.00	14,900.00 (21%)		14,900.00
9 00010000	Cinta pasa cable	UNI	1.00	16,999.00 (21%)		16,999.00
10 00010000	Proskit Alicata De Corte Precisión Proskit 8p	UNI	1.00	22,395.00 (21%)		22,395.00
11 00010000	Juego de destornilladores	UNI	1.00	9,668.00 (21%)		9,668.00
12 00010000	Tornillos autoperforante T1 punta mecha x 100	UNI	1.00	27,998.00 (21%)		27,998.00
13 00010000	Tornillo Autoperforante T2 Punta Aguja 6x1 (3	UNI	1.00	6,989.00 (21%)		6,989.00
14 00010000	Tornillo y Tarugo del 6. x 50	UNI	1.00	15,960.00 (21%)		15,960.00
15 00010000	Canal de tension rackeable 5T	UNI	1.00	60,900.00 (21%)		60,900.00
16 00010000	Guantes Moteados Algodón Calidad Reforzado	UNI	3.00	5,830.00 (21%)		17,490.00
17 00000608	CONECTOR RJ45 M CAT 5 NOGA RJ45C5	UNI	100.00	285.00 (21%)		28,500.00
18 00010003	Access Point Ubiquiti U6-LR Wifi 6 Con Inyect	UNI	3.00	375,499.00 (10.5%)		1,126,497.00
19 69308711	ANDROID TV 32 LED HD KANJI TV-32MT005-2	UNI	1.00	259,916.45 (21%)		259,916.44
20 00000696	ZAPATILLA ELECTRICA 5T 220V 3.0M C/C NOGA	UNI	2.00	7,555.80 (10.5%)		15,111.60
21 01749053	PC INTEL CORE I3 10105 8GB SSD240GB	UNI	1.00	388,718.67 (10.5%)		388,718.67
22 00010000	Bandejas de metal x 3 metros + accesorios	UNI	3.00	31,430.00 (21%)		94,290.00

Total

5.542.857,71



Fecha: 29/11/2024
Nro. Cotización: A 0000100002791

Sres:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C
LEANDRO N. ALEM 4731
1665 - JOSE CLEMENTE PAZ

DIAC-LODICO MATIAS
20-24672731-8
DISTRIBUIDOR DE:
HARDWARE - INSUMOS
INFORMATICOS

ZEBALLOS 6435-WILDE
4217-2734/2733

De nuestra consideración:

Por la presenta hacemos llegar a ustedes la cotizacion solicitada

Código de Artículo	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO IVA INC	TOTAL
990001	REGLON 1 CAM IP HFW1230SP-A-0280B-S5-QH EXT METAL + SD 64	15.00	74051.58	1110773.70
990001	REGLON 2 CCTV CAJA ESTANCA 115X115X60 IP65 CON ORING	15.00	1867.45	28011.75
990001	REGLON 3 PRECINTOS PLASTICOS 20X4.8 PACK POR 100 UNIDADES	2.00	5066.43	10132.86
990001	REGLON 4 CABLE UTP MARCA GLC CAT5E INTERIOR 305MTS	5.00	91715.00	458575.00
990001	REGLON 5 CABLE FTP GLC EXTERIOR CAT 5E X 305MTS	5.00	196690.00	983450.00
990001	REGLON 6 SWITCH 24P ARUBA 6000 48G POE + 4 SPF R8N85A COMPROBAR REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO	2.00	2099500.00	4199000.00
990001	REGLON 7 FUENTES 12V 2 AMP	15.00	8066.50	120997.50
990001	REGLON 8 CINTA AISLADORA PACK X 10	3.00	12541.75	37625.25
990001	REGLON 9 NO COTIZA	1.00		
990001	REGLON 10 NO COTIZA	1.00		
990001	REGLON 11 NO COTIZA	1.00		

PRECIOS EXPRESADOS EN PESOS.

Subtotal de Pedido :

Total IVA INCLUIDO :



Fecha: 29/11/2024
Nro. Cotización: A 0000100002791

Sres:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C
LEANDRO N. ALEM 4731
1665 - JOSE CLEMENTE PAZ

DIAC-LODICO MATIAS
20-24672731-8
DISTRIBUIDOR DE:
HARDWARE - INSUMOS
INFORMATICOS

ZEBALLOS 6435-WILDE
4217-2734/2733

De nuestra consideración:

Por la presenta hacemos llegar a ustedes la cotizacion solicitada

Código de Artículo	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO IVA INC	TOTAL
990001	RENGLON 12 NO COTIZA	1.00		
990001	RENGLON 13 NO COTIZA	1.00		
990001	RENGLON 14 NO COTIZA	1.00		
990001	RENGLON 15 NO COTIZA	1.00		
990001	RENGLON 16	1.00	127075.00	127075.00
	CANAL DE TENSION RACKEABLE			
	5 TOMAS CON TERMICA			
990001	RENGLON 17 NO COTIZA	1.00		
990001	RENGLON 18	1.00	7624.50	7624.50
	FICHAS RJ45 X 100MARCA GLC			
	CAT 5E			
990001	RENGLON 19	3.00	375700.00	1127100.00
	ANTENA UNIFI UBIQUITI U6-LR			
	WIFI6 CON POE			
990001	RENGLON 20	1.00	373490.00	373490.00
	TV 32 SMART NOBLEX			
990001	RENGLON 21	2.00	30940.00	61880.00
	ZAPATILLAS 5 TOMAS 10 AMP			
	CABLE 3 MTS CAMBRE			
990001	RENGLON 22	1.00	657475.00	657475.00
	PC INTEL CORE I3 + MB H510 +			
	DDR4 8 GB + SSD 240 + GAB KIT			
	+ WIN 11 PRO			
990001	REGLON 23 NO COTIZA	1.00		

PRECIOS EXPRESADOS EN PESOS.

Subtotal de Pedido : 8419195.08

Total IVA INCLUIDO : 9303210.56

COTIZACIÓN

CACERES JOSE
SARMIENTO 2021
20-27992326-0
15-28332535
daranjel@hotmail.com

NÚMERO 417
FECHA 07/12/2024

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: UNPAZ
Dirección: Av. Hector Arregui N° 501
CUIT-NIF: 30711655480
Teléfono: 11 2189-9775
E-mail: lgarcia@unpaz.edu.ar

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	precio unitario	precio total
1	Cámara de alta resolución	15	\$ 137.656,56	\$ 2.064.848,40
2	Cajas estancas pvc exterior 115 mm x	15	\$ 7.254,56	\$ 108.818,40
3	Precintos Plásticos 20cm X 4.8mm 100 Uni.	2	\$ 8.827,86	\$ 17.655,72
4	Caja Cable UTP x 305 mts.	5	\$ 264.687,50	\$ 1.323.437,50
5	Caja de cable FTP x 305 mts	5	\$ 249.865,00	\$ 1.249.325,00
6	Switch 24 P ARUBA 6000 48G POE	2	\$ 2.009.000,00	\$ 4.018.000,00
7	Fuentes de 12 v.	15	\$ 21.172,88	\$ 317.593,20
8	Cinta Aisladora	3	\$ 3.707,74	\$ 11.123,22
9	Silicona sellador transparente	1	\$ 8.404,35	\$ 8.404,35
10	Cinta pasa cable	1	\$ 12.495,36	\$ 12.495,36
11	Alicate.	1	\$ 24.541,82	\$ 24.541,82
12	Juego de destornilladores	1	\$ 23.023,57	\$ 23.023,57
13	Tornillos autoperforantes T1 punta mecha X 100 UN.	1	\$ 7.315,96	\$ 7.315,96
14	Tornillos autoperforantes T2 X	1	\$ 2.666,99	\$ 2.666,99
15	Tornillo y Tarugo del 6 X 50 UN.	1	\$ 7.248,20	\$ 7.248,20
16	Canal de tension rackeable.	1	\$ 107.992,50	\$ 107.992,50
17	Pares de guantes de trabajo	3	\$ 3.089,43	\$ 9.268,29
18	Fichas RJ45 x 100	1	\$ 17.996,63	\$ 17.996,63
19	ANTENAS UBIQUITI.	3	\$ 188.457,50	\$ 565.372,50
20	Televisor de 32 pulgadas.	1	\$ 559.229,63	\$ 559.229,63
21	Zapatilla eléctrica de 5 Tomas	2	\$ 29.822,87	\$ 59.645,74
22	Computadora con disco SSD (sin monitor).	1	\$ 591.068,36	\$ 591.068,36
23	Bandejas de metal x 3 metros + accesorios.	3	\$ 24.742,98	\$ 74.228,94

\$ 11.181.300,28

Adquisición de cámaras, equipos e insumos para videovigilancia - Unidad de Coordinación de Campus.

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MAMESI S.R.L.		DIAC S.R.L.		CACERES JOSE GABRIEL	
			P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL
1	15	Camaras de alta resolución externa IP	\$ 56.000,00	\$ 840.000,00	\$ 74.051,58	\$ 1.110.773,70	\$ 137.656,56	\$ 2.064.848,40
2	15	Cajas estancas pvc exterior 115 mm x 115 mm x 60 mm	\$ 2.620,00	\$ 39.300,00	\$ 1.867,45	\$ 28.011,75	\$ 7.254,56	\$ 108.818,40
3	2	Bolsas precintos plasticos 20 cm x 4,8 mm x 100 u	\$ 10.700,00	\$ 21.400,00	\$ 5.066,43	\$ 10.132,86	\$ 8.827,86	\$ 17.655,72
4	5	Caja Cable UTP x 305 mts	\$ 179.499,00	\$ 897.495,00	\$ 91.715,00	\$ 458.575,00	\$ 264.687,50	\$ 1.323.437,50
5	5	Caja Cable FTP x 305 mts	\$ 308.169,00	\$ 1.540.845,00	\$ 196.690,00	\$ 983.450,00	\$ 249.865,00	\$ 1.249.325,00
6	2	Switch Huawei S5735 X Ports 24 PoE	\$ -	\$ -	\$ 2.099.500,00	\$ 4.199.000,00	\$ 2.009.000,00	\$ 4.018.000,00
7	15	Fuentes de 12 v	\$ 6.499,00	\$ 97.485,00	\$ 8.066,50	\$ 120.997,50	\$ 21.172,88	\$ 317.593,20
8	3	Cinta Aisladora	\$ -	\$ -	\$ 12.541,75	\$ 37.625,25	\$ 3.707,74	\$ 11.123,22
9	1	Silicona sellador transparente	\$ 14.900,00	\$ 14.900,00	\$ -	\$ -	\$ 8.404,35	\$ 8.404,35
10	1	Cinta pasa cable	\$ 16.999,00	\$ 16.999,00	\$ -	\$ -	\$ 12.495,36	\$ 12.495,36
11	1	Alicate	\$ 22.395,00	\$ 22.395,00	\$ -	\$ -	\$ 24.541,82	\$ 24.541,82
12	1	Juego de destornilladores	\$ 9.668,00	\$ 9.668,00	\$ -	\$ -	\$ 23.023,57	\$ 23.023,57
13	1	Tornillos autoperforantes T1 punta mecha 100 U	\$ 27.998,00	\$ 27.998,00	\$ -	\$ -	\$ 7.315,96	\$ 7.315,96
14	1	Tornillos autoperforantes T2 50 u	\$ 6.989,00	\$ 6.989,00	\$ -	\$ -	\$ 2.666,99	\$ 2.666,99
15	1	Tornillo y Tarugo del 6 50 U	\$ 15.960,00	\$ 15.960,00	\$ -	\$ -	\$ 7.248,20	\$ 7.248,20
16	1	Canal de tension rackeable	\$ 60.900,00	\$ 60.900,00	\$ 127.075,00	\$ 127.075,00	\$ 107.992,50	\$ 107.992,50
17	3	Pares de guantes de trabajo moteados	\$ 5.830,00	\$ 17.490,00	\$ -	\$ -	\$ 3.089,43	\$ 9.268,29
18	1	Fichas RJ45 100 U	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	\$ 7.624,50	\$ 7.624,50	\$ 17.996,63	\$ 17.996,63
19	3	Antenas Ubiquiti	\$ 375.499,00	\$ 1.126.497,00	\$ 375.700,00	\$ 1.127.100,00	\$ 188.457,50	\$ 565.372,50
20	1	Televisor de 32 pulgadas	\$ 259.916,44	\$ 259.916,44	\$ 373.490,00	\$ 373.490,00	\$ 559.229,63	\$ 559.229,63
21	2	Zapatilla Cambre de 5 Tomas 10a	\$ 7.555,80	\$ 15.111,60	\$ 30.940,00	\$ 61.880,00	\$ 29.882,87	\$ 59.645,74
22	1	Computadora con disco SSD (sin monitor)	\$ 388.718,67	\$ 388.718,67	\$ 657.475,00	\$ 657.475,00	\$ 591.068,36	\$ 591.068,36
23	3	Bandejas de metal x 3 metros + accesorios	\$ 31.430,00	\$ 94.290,00	\$ -	\$ -	\$ 24.742,98	\$ 74.228,94
				\$ 5.542.857,71		\$ 9.303.210,56		\$ 11.181.300,28

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 10/12/2024 12:12:12

Cargado por: LAURA MARIEL GARCIA



Sistema: sudocu

Fecha: 10/12/2024 12:59:57

Autorizado por: LUCIANO EZEQUIEL ROMERO ARIAS

José C. Paz, 20/12/2024

Nota 44 / 2024 Dpto.Gest-Adm/Campus

Departamento de Gestión Administrativa

EXP D 358/2024

SEÑORA SECRETARIA,

Por medio de la presente, se adjunta el anexo de las Especificaciones Técnicas rectificadas, el cual incluye las características de la contratación, la información técnica de la oferta, los requisitos de calidad exigidos, el origen de los productos y la confirmación de si se aceptarán ofertas variantes, con el fin de continuar con el proceso de compras.

Cdor. Luciano
Romero Arias
Coordinador de
Campus
Universidad Nacional de José C. Paz.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Artículo 1º.- OBJETO: Adquisición de equipamiento de cámaras, equipos e insumos para video vigilancia solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS dependiente de la Secretaria General.

Artículo 2º.- PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de 20 días corridos contados a partir de la notificación de la orden de compra.

Artículo 3º.- LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS AV. Héctor Arregui Nº 501 de la ciudad de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los bienes que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad de lo ofertado, fuera conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º. - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación.

Renglón 1: Cámara de alta resolución externa IP.

Cantidad: QUINCE (15) unidades.

Características técnicas:

Sensor de Imagen: 1/2.8" CMOS, máxima resolución: 1920 (H) × 1080 (V), ROM 16 MB, RAM 64 MB.

Código SIByS: 4.3.6-1372.19.

Renglón 2: Cajas estancas pvc exterior 115 mm x 115 mm x 60 mm.

Cantidad: QUINCE (15) unidades.

Características técnicas:

Caja de paso IP65 de polipropileno de altísima calidad resistente a impactos, con burlete de caucho EPDM, protección UV para evitar el deterioro a la intemperie y tornillos de rosca rápida zincadas.

Medidas: 10x10x6 cm.

Código SIByS: 2.9.3-1568.9

Renglón 3: Precintos Plásticos 20cm X 4.8mm

Cantidad: DOS (02) unidades.

Características técnicas:

Medidas: Largo: 20cm / Ancho: 4.8mm.

Bolsa por 100 Unidades.

Precintos fabricados con materias virgen.

Protección UV.

Paquete: 100 Unidades.

Renglón 4: Caja Cable UTP x 305 mts.

Cantidad: CINCO (05) unidades.

Características técnicas:

- a) Bobina de 305 metros de cable UTP categoría 5e.
- b) Debe cumplir con las normas ISO/IEC 11801 y TIA/EIA 568B.
- c) Conductor de cobre.
- d) Tipo: "AMP", "GLC", "Furukawa", "Panduit" o similar.

Código SIByS: 2.9.3-1563.9

Renglón 5: Caja de cable FTP x 305 mts

Cantidad: CINCO (05) unidades.

Características técnicas:

Tipo de cable de red: Par trenzado FTP

Unidad de venta: Bobina

Largo: 305 m

Otros: Forma del cable

Plano: Categoría del cable de red

Categoría: 5e

Material de revestimiento: Polietileno.

Material conductor: Cobre

Conector de entrada: RJ-45

Conector de salida: RJ45

Ambiente: Exterior

Incluye conectores: No

Cantidad de fibras: 8

Renglón 6: Switch de red administrable de borde, 24 bocas.

Cantidad: DOS (02) Unidades.

Características técnicas:

Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet administrable con conexión a backbone de 1 ó 10 Gigabit Ethernet con las siguientes características:

A) FUNCIONES:

Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 (network layer 2).

B) MONTAJE:

Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".

C) COMPATIBILIDAD MÍNIMA:

Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z).

D) DOCUMENTACIÓN:

Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.

E) ALIMENTACIÓN:

Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.

F) CONECTIVIDAD:

Cantidad mínima de ports de entrada/concentración Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45): CUARENTA Y OCHO (48).

En caso de que el acceso a la interfaz física de cualquiera de los puertos sea implementada mediante transceptores enchufables, los mismos deberán ser del tipo GBIC, mini-GBIC/SFP o similar.

Todos los puertos de cobre 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.

Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X. (Verificado)

Ports de uplink/salida: 10 GigaBase-T (Con agregado SFT)

Cantidad mínima de ports de uplink/salida: CUATRO (4) GigaBase-SX (hasta 500m en fibra multimod)

G) RENDIMIENTO:

Procesador interno de 400MHz o superior. (Verificar)

Memoria RAM 256MB o superior.

Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 Gbps..

H) FUNCIONALIDADES DE CAPA 2:

Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC.

El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 512.

Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.

Soporte de VTP (VLAN Trunking Protocol).

Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.

I) MANEJO DE QOS (CALIDAD DE SERVICIO):

Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2.

Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ. puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono PC en un mismo puerto.

J) SEGURIDAD DE ACCESO:

Soporte de autenticación IEEE 802.1x

Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x

Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.

K) ADMINISTRACIÓN:

AAgente SNMP según RFC 1157 que permite monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.

Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios.

Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.

Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.

Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791.

L) CALIDAD:

El producto deberá ser de una de las primeras marcas en el rubro tipo HP-3Com, Allied Telesis, Nortel Network, Huawei

M) GARANTÍA:

Deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante por el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

Código SIBys:

Renglón 7: Fuentes de 12 v.

Cantidad: QUINCE (15) unidades.

Características técnicas:

a) Fuente 12v 2a Switching 2a/12v homologada, para cámaras y tiras led.

b) Cable de 90 cm.

- c) Carcaza resistente. Ligero y portátil.
- d) Protección de sobrecarga.
- e) Luz LED indicadora. Bajo consumo.
- f) Plug conector 21mm.
- g) Carcaza ignifuga.
- h) Enchufe de 2 patas.
- i) Corriente de 2A.
- j) Voltaje de salida 12v.
- k) Entrada de 100/ 240v.
- l) Frecuencia nominal 50/60 Hz.
- m) Plug hueco 5.5 x 2.1.
- n) Salida 12 vdc.
- o) Longitud del cable: 1 mt.
- p) Debe incluir cable interlock de conexión a corriente 220V.

Código SIByS: 2.9.3-1887.144

Renglón 8: Cinta Aisladora

Cantidad: TRES (03) unidades.

Características técnicas:

Largo: 20 m

Ancho: 19 mm

Unidades por pack: 10

Formato de venta: Pack

Fabricado en pvc.

Recomendada para pvc.

0.15mm de espesor.

Acabado brillante.

Código SIBys:

Renglón 9: Silicona sellador transparente

Cantidad: UNO (01) unidades.

Características técnicas:

Color: Transparente.

Formato de venta: Unidad.

Tipo de pegamento: Líquido.

Superficies aptas: Azulejos, Metal, Mármol, Vidrio, losa.

Código SIBys:

Renglón 10: Cinta pasa cable

Cantidad: UNO (01) unidades.

Características técnicas:

Longitud de 20 Metros.

Capacidad de resistencia a la tracción de 150kg.

Confeccionada en poliéster de Ø 4 mm.

Terminales metálicos con ojal de tiro en ambos extremos.

Buscador flexible de acero de 100mm.

Código SIBys:

Renglón 11: Alicata.

Cantidad: UNO (01) unidades.

Características técnicas:

Modelo: 2171G-140

Largo: 15 cm

Tipo de corte: Diagonal

Material del mango: Bicomponente

Ancho de la mandíbula: 20 mm

Largo de la mandíbula: 18,5 mm

Material: Aleación de acero

Código SIBys:

Renglón 12: Juego de destornilladores

Cantidad: UNO (01) unidades.

Características técnicas:

Modelo: P-3000/10H

(-) 4 x 75mm; 6,5 x 25mm; 6,5 x 125mm; 6,5 x 150mm

(+) Ph0 x 75mm; Ph1 x 100mm; Ph2 x 25mm; Ph2 x 100mm

(l) 5,5 x 100mm; 5,5 x 150mm

Código SIBys:

Renglón 13: Tornillos auto perforantes T1 punta mecha.

Cantidad: UNO (01) unidad.

Características técnicas:

Tipo de tornillo: Autoperforante.

Forma de la cabeza: CABEZA FLANJEADA.

Sistema de apriete: Phillips.

Forma de la rosca: Autoperforante.

Modelo: T1.

Largo: 19 mm.

Diámetro: 4,2 mm.

Superficies recomendadas: Metal.

Forma de la punta del tornillo: Mecha.

Material: Acero.

Paquete: 100 Unidades.

Código SIBys:

Renglón 14: Tornillos auto perforantes T2.

Cantidad: UNI (01) unidad.

Características técnicas:

Tamaño: 25

Diámetro: 3.5 mm

Largo: 25 mm

Paquete: 50 unidades.

Código SIBys:

Renglón 15: Tornillo y Tarugo del 6.

Cantidad: UNO (01) unidades.

Características técnicas:

TORNILLO TMF 5 x 45:

Largo: 3,5cm

TARUGO SX8:

Largo: 3cm

Diámetro: 8mm

Material: Nylon.

Tipo de tarugo: Expansor.

Tipo de uso: Fijaciones múltiples.

Tope: Si.

Paquete: 50 unidades.

Código SIBys:

Renglón 16: Canal de tensión rackeable.

Cantidad: UNO (01) unidad.

Características técnicas:

5 Toma corrientes

Térmica de 10A

Distancia de separación entre tomas: 1,7 cm

Compatible con la mayoría de los racks del mercado

Tomas IRAM: Richi (o similar).

Certificación: Norma ROHS, ANSI/EIARS-310-D, DIN41491; PARTE 1, IEC297-2, DIN41494.

Estructura de acero SAE 1010 de 1 mm

Con 1.80 mts de cable 3x0.75mm

Color: Negro

Peso: 1,300 Kg

Código SIBys:

Reglón 17: Pares de guantes de trabajo moteados.

Cantidad: TRES (03) unidades.

Características técnicas:

Modelo: Guantes Moteados Reforados Algodón Negro Mota

Talle: Único Universal

Material: Algodón

Es antideslizante: Sí

Certificaciones: Moteado

Código SIBys:

Reglón 18: Fichas RJ45

Cantidad: UNO (01) unidades.

Características técnicas:

Fichas RJ45 GLC x 100: Cuerpo de termoplástico de alto impacto, 8 contactos de bronce fosforado con níquel y chapado en oro. Cat 5E.

Paquete: 100 unidades

Código SIByS: 2.9.3-1749.4

Renglón 19: ANTENAS UBIQUITI.

Cantidad: TRES (03) unidades.

Características técnicas:

Access Point Ubiquiti U6-LR Wifi 6 Con Inyector PoE Color Blanco.

Adaptador Poe Ubiquiti 48 Vdc, 0.65a Puerto Gigabit.

Potencia de salida: 30 W

Voltaje de entrada: 90 VAC

Cuenta con un voltaje de salida de 48VDC.

Estándar PoE: Ofrece hasta 30 W de PoE+.

Código SIByS:

Renglón 20: Televisor de 32 pulgadas.

Cantidad: UNO (01) unidades.

Características técnicas:

Tamaño de la pantalla: 32 "

Conexiones: Wireless, Puerto rj45 y USB.

Puertos HDMI: 02 (Dos).

Código SIByS:

Renglón 21: Zapatilla eléctrica de 5 Tomas 10a.

Cantidad: DOS (02) unidades.

Características técnicas:

Zapatilla Blanca de 5 Tomas Cambre.

Modelo: 1600

Cantidad de tomas: 5

Con USB: No

Corriente máxima: 10A

Largo del cable: 3m.

Código SIBys:

Renglón 22: Computadora con disco SSD (sin monitor).

Cantidad: Uno (1) Unidades.

Características Técnicas:

Marca: tipo "Intel"

Modelo: CoreI3 o superior.

Procesador: tipo "Intel Core i3" o superior.

Disco duro: 240 GB SSD

RAM: 8 GB

Sistema operativo: w10 o superior.

Código SIByS: 4.3.6-6160.206

Renglón 23: Bandejas de metal x 3 metros + accesorios.

Cantidad: TRES (03) unidades.

Características técnicas:

Tipo: Bandeja Portacable Perforada

Medidas: 50mm x 3 Metros ESPESOR 0.7mm

Soporte: Grampa Suspensión Tipo G 50mm P/ Bandeja Portacable x9u con tornillos.

Accesorios: UNION PARA BANDEJAS PORTACABLES CON BULONERIA EN MATERIAL GALVANIZADO x2u, con 1 (Una) CUPLA, 04 (Cuatro) Tornillos y 04 (Cuatro) Tuercas.

Código SIBys:

ARTÍCULO 6° - INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades, marcas y elementos de su oferta y podrá suministrar folletos y fotos para su identificación. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 7°. - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso.

ARTÍCULO 8°. - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 9°. - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán.

UNPAZ

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 20/12/2024 09:22:59

Cargado por: LAURA MARIEL GARCIA



Sistema: sudocu

Fecha: 23/12/2024 09:20:11

Autorizado por: LUCIANO EZEQUIEL ROMERO ARIAS

José C. Paz, 27/12/2024

Nota 1 / 2025 Sec. GRAL

Secretaría General

EXP 358/2024 Adquisición de equipamiento de cámaras, equipos e insumos para video vigilancia - Campus Arregui (SG a SADM)

SEÑORA SECRETARIA:

Habiendo tomado conocimiento de lo informado por la Unidad de Coordinación de Campus en su nota N°34/2024, esta Secretaría General presta conformidad con la solicitud de adquisición de equipamiento de cámaras, equipos e insumos para video vigilancia para la sede de Campus Arregui de la Universidad Nacional de José Clemente Paz.

En tal sentido, se remiten las presentes actuaciones a efectos de solicitar tenga a bien informar si la Universidad cuenta con crédito presupuestario para afrontar la medida, y en caso afirmativo, se impulse el procedimiento administrativo correspondiente para la adquisición de los bienes según el detalle del Pliego de Especificaciones Técnicas (v. pág. 37-49)

Sin otro particular saludo a Usted atentamente

Abog. Soledad Cadierno
Secretaría General
Universidad Nacional de José C. Paz

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 02/01/2025 13:52:02

Cargado por: MACARENA CATALINA BULJAN



Sistema: sudocu

Fecha: 06/01/2025 12:29:48

Autorizado por: María Soledad Cadierno

José C. Paz, 08/01/2025

Nota 83 / 2025 Sec. ADM

Secretaría de Administración

EXPD 358 / 2024 - Adquisición de equipamiento de cámaras, equipos e insumos para video vigilancia - Campus Arregui a DCCPyS

VISTO,

El requerimiento formulado por el Coordinador de Campus mediante su Nota 34 / 2024, se informa que existe crédito presupuestario por la suma de \$ 12.417.018,77 en la Fuente de Financiamiento 11 del presupuesto de esta UNIVERSIDAD para atender los gastos correspondientes a la adquisición de cámaras, equipos e insumos para video vigilancia a instalarse en el edificio Campus Arregui, ubicado en Av. Arregui N° 501, José C. Paz.

Asimismo, se informa que, una vez realizada la apertura del ejercicio presupuestario 2025 en el aplicativo informático SIU Pilagá, se procederá a registrar el preventivo correspondiente.

Por ello, se remiten las presentes a la Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros a efectos de que proyecte pliegos e impulse la convocatoria de oferentes en los términos del Decreto N° 1030/2016 - Reglamento de Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 09/01/2025 11:37:51
Cargado por: LUCIA DE BIASE



Sistema: sudocu
Fecha: 09/01/2025 11:38:59
Autorizado por: LUCIA DE BIASE



Sistema: sudocu
Fecha: 09/01/2025 13:28:48
Autorizado por: MICAELA ELISA QUINTEROS



Sistema: sudocu
Fecha: 09/01/2025 14:01:38
Autorizado por: SEBASTIAN DIEGO



Acuerdo Marco

[¿Qué es un Acuerdo Marco?](#)

[Acuerdos Marco vigentes](#)

[Acuerdos Marco con apertura próxima](#)

[Convenios Jefatura de Gabinete de Ministros](#)

Acuerdos Marco vigentes

Número del Acuerdo Marco	Nombre del Acuerdo Marco	Número de Proceso	Tipo de Proceso
999-3-AM24	Acuerdo Marco para la Contratación de Papel Obra	999-0003-LPU24	Licitación Pública
999-5-AM24	Acuerdo Marco para la Contratación del Servicio de Impresión, Copiado y Digitalización de documentos	999-0002-LPU24	Licitación Pública
999-6-AM24	Acuerdo Marco para la Contratación del servicio de realización de estudios de opinión pública	999-0009-LPU24	Licitación Pública
999-4-AM24	Acuerdo Marco para la Contratación del Servicio de Telefonía Celular Móvil y Transferencia de Datos	999-0002-LPU23	Licitación Pública

Secretaría de
Innovación, Ciencia y
Tecnología
Oficina Nacional de
Contrataciones
Presidencia de la Nación

PRDFINMSAPPB02 v 1.1.851_COMPRAR

[Avisos sobre Navegadores](#)

[Términos y Condiciones de Uso](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

📌 Envíenos por favor un ticket [aquí \(https://incidencias.innovacion.gob.ar/servicedesk/customer/portal/6\)](https://incidencias.innovacion.gob.ar/servicedesk/customer/portal/6)

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 15/01/2025 14:49:43

Cargado por: ROBERTO SEBASTIAN COSTA



Sistema: sudocu

Fecha: 15/01/2025 14:49:45

Autorizado por: ROBERTO SEBASTIAN COSTA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 7/2025

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 358/2024

Objeto de la contratación: Adquisición de equipamiento para video vigilancia, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ARREGUI, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Rubro: Electricidad y telefonía, Equipo de oficina y muebles, Ferreteria, Informatica

Lugar de entrega único: Unidad de Coordinación de Campus (Héctor Arregui N° 501 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	Dirección:	comprascontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	oferta@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	
Fecha de finalización:			

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Cámara de alta resolución externa IP	UNIDAD	15,00
2	Caja estanca PVC	UNIDAD	15,00
3	Precintos plásticos (Bolsa con 100 unidades c/u)	UNIDAD	2,00
4	Bobina cable UTP	UNIDAD	5,00
5	Bobina de cable FTP	UNIDAD	5,00
6	Switch de red	UNIDAD	2,00
7	Fuentes de 12 V.	UNIDAD	15,00
8	Cinta aisladora (Pack con 10 unidades c/u)	UNIDAD	3,00
9	Silicona sellador transparente	UNIDAD	1,00
10	Cinta pasacables	UNIDAD	1,00
11	Alicate	UNIDAD	1,00
12	Juego de destornilladores de 10 piezas	JUEGO	1,00
13	Tornillos autoperforantes T1 (Pack con 100 unidades)	UNIDAD	1,00
14	Tornillos autoperforantes T2 (Pack con 50 unidades)	UNIDAD	1,00
15	Tornillo y tarugo del 6 (Pack con 50 unidades)	UNIDAD	1,00
16	Canal de tensión rackeable	UNIDAD	1,00
17	Guantes de trabajo	PAR	3,00
18	Fichas RJ45 (Pack con 100 unidades)	UNIDAD	1,00
19	Antena Ubiquiti	UNIDAD	3,00
20	Televisor 32 pulgadas	UNIDAD	1,00
21	Zapatilla eléctrica	UNIDAD	2,00
22	Computadora con disco SSD (sin monitor)	UNIDAD	1,00
23	Bandejas portacable de metal con accesorios	UNIDAD	3,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

UNPAZ	<p>Los contratos comprendidos en el ámbito de aplicación del presente pliego se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios; por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y por las disposiciones que se dicten en consecuencia; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a</p>
	<p>Impreso el 04/02/2025</p>

cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; por el contrato, convenio, orden de compra o venta, según corresponda.

Las normas que integran el Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones serán de aplicación directa, en cuanto fuere pertinente.

De igual modo, en materia recursiva el “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017” o el que en el futuro lo reemplace también será de aplicación directa.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

La enumeración precedente no excluye la aplicación de toda otra norma vigente en el ámbito nacional y/o provincial y/o local que tenga injerencia en el presente procedimiento y/o en el/los contrato/s resultante/s, en virtud de los bienes a proveer y/o de los servicios que prestaran los proveedores que resulten adjudicados.

ARTÍCULO 2: MODALIDAD DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dado que la UNIVERSIDAD no tramita los procedimientos de selección a los que resulta de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a través del COMPR.AR, las etapas procedimentales de la presente contratación se realizará en las formas y términos que se establezcan en el presente documento.

ARTÍCULO 3: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la UNIVERSIDAD. En la actualidad el SIPRO se encuentra asociado a COMPR.AR.

Los oferentes inscriptos en SIPRO tienen la obligación de mantener actualizada la información allí cargada, modificando los datos que hubieren variado.

Será requisito estar inscripto y con los datos actualizados cuando se emita el dictamen de evaluación de las ofertas o el informe de finalización, según corresponda.

Cuando se trate de personas que se hubieran presentado agrupadas asumiendo el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constituirse legalmente en una Unión Transitoria (UT), se verificará en SIPRO el estado en que se encuentra quien hubiere suscripto la oferta, como así también el estado en que se encuentran cada una de las personas que integraran la UT. De resultar adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir UT, deberán realizar -como requisito previo a la notificación de la orden de compra- el trámite de inscripción de la misma en SIPRO. La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario, sin perjuicio de la aplicación, por parte del Órgano Rector, de la sanción que pudiere corresponder, en los términos del artículo 106 inciso b) apartado 1.1. Del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25, última parte, del Manual de Procedimiento aprobado como Anexo a la Disposición ONC N° 62/2016, los oferentes extranjeros estarán

UNPAZ

exceptuados de la obligación de inscripción en SIPRO-COMPR.AR. Sin perjuicio de ello, cuando quien se presente como oferente sea una sucursal en el país, debidamente registrada en los organismos habilitados a tal efecto o cualquier otra especie de representación permanente de una sociedad constituida en el extranjero, si resultará exigible el requisito de incorporación al SIPRO.

ARTÍCULO 4: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 5: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, razón por la cual corresponderá a los interesados verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 6: DOMICILIOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN SIPRO

UNPAZ	El domicilio físico especial y el domicilio electrónico especial constituidos en SIPRO se reputarán plenamente válidos, a todos los efectos legales, para cursar en cualquiera de ellos, indistintamente, las comunicaciones y notificaciones que tuvieren lugar durante el procedimiento de selección, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y, en términos generales, para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la ONC.
Impreso el 04/02/2025	Generado con SIU-Diaguita

Será responsabilidad exclusiva y excluyente de los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o cocontratantes mantener actualizados sus domicilios.

ARTÍCULO 7: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se deberán enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estarán sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

a. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

1. Razón social.
2. CUIT.
3. Tipo y número de procedimiento.

b. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. La hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la UNIVERSIDAD a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje de correo electrónico a la bandeja de entrada. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se podrá seguir a través de Google Meet.

c. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
2. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
3. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
4. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
5. Estar redactada en idioma nacional.
6. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
7. Estar firmada de puño y letra por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
8. La totalidad de la documentación a acompañar digitalizada deberá ser legible, completa, y escaneada de su original.

d. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Deberá contener:

1. Precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares para el renglón de que se trate; el precio total del renglón, en números y el total general de la cotización, expresado en números y letras.

2. - El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. Correrán por cuenta exclusiva de los proveedores todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA) que corresponda abonar como consecuencia de la participación en el procedimiento de selección y de la eventual celebración del contrato, razón por la cual, al formular su oferta, el oferente deberá considerar incluido en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, acuerdos paritarios aplicables al rubro, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del/los bien/es o servicio/s que, sin estar especificado, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos en el precio todos los impuestos y/o gravámenes que resulten de aplicación y todas las prestaciones que, de acuerdo al juicio y experiencia del oferente, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

3. - Los oferentes podrán proponer descuentos en sus ofertas sobre la base de la adjudicación de todos o algunos de los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

4. - Los oferentes deberán cotizar por el total de la cantidad solicitada para cada renglón. No se aceptarán cotizaciones parciales.

e) Las ofertas no deberán contener condicionamientos ni cláusulas en contraposición con las normas y/o pliegos que rigen la contratación.

f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

a. Constancia de Inscripción ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA - exAFIP-).

b. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

c. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo A del presente Pliego.

d. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo C del presente Pliego.

e. Formulario de oferta, conforme el Anexo D del presente Pliego.

f. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego. Toda la documentación técnica respaldatoria se deberá adjuntar a la oferta, pudiendo acompañarse folletos y/o catálogos ilustrativos, fotografías o cualquier otro elemento informativo de interés

UNPAZ

que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados.

g. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda.

h. En caso de no poder constatarse en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

i. El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

j. Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los PBCP. En dichos pliegos se determinara si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos. Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

k. Los oferentes extranjeros, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1. - Las personas humanas:

1.1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

UNPAZ

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

2. - Las personas jurídicas:

2.1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.3. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

Los Anexos A, B, C, D, E y F forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9: VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN SIPRO

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren inscriptos y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente y podrá ajustarse al modelo de nota incorporada como Anexo I de la Comunicación General ONC N° 7 del 24 de agosto de 2022 o aquella que en el futuro la reemplace.

UNPAZ

El oferente que manifestase que no mantendrá su oferta quedara excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, no indica una fecha específica, el organismo tendrá por fenecida la oferta a partir de la fecha en que expire el plazo de mantenimiento de la oferta que se encontrare en curso. Solo podrá retirar su oferta, sin penalidad, al finalizar un periodo, nunca

en el medio de un ciclo en curso.

Si el oferente manifestara su negativa a renovar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedara excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirase su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Asimismo, será pasible de las sanciones contempladas en la normativa vigente, que resulten de aplicación.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovara por DIEZ (10) días hábiles administrativos, periodo durante el cual el oferente no podrá desistir de su oferta. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Asimismo, se podrá seguir el acto a través de Google Meet: <https://meet.google.com/usw-rtpi-pca>.

Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los interesados podrán solicitar su vista a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere el monto equivalente a UN MIL MÓDULOS (M 1.000). El valor del módulo se establece en el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Tampoco será necesaria la presentación de garantías en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del mencionado Reglamento.

UNPAZ

ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS

En aquellos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 14: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios podrán constituirse de las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas:

a) Mediante certificado de depósito bancario efectuado en la cuenta institucional de la UNIVERSIDAD.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar del domicilio de la UNIVERSIDAD.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNIVERSIDAD, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1583 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN).

d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras de primera línea habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSN), extendidas a favor de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el oferente, adjudicatario o cocontratante tenga en entidades de la Administración Pública Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos a la UNIVERSIDAD.

f) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). La garantía que se instrumente mediante un pagaré deberá ceñirse a las siguientes pautas: I) El documento deberá ser librado por quien tenga uso de la firma social o actuare con poderes suficientes; II) Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido, mediante sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI); completándose además los datos que figuran en los formularios usuales. III) En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz. IV) Los pagarés que se presenten como garantía de mantenimiento de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior; IV) No deberá consignarse fecha de vencimiento, debiendo ser librado "a la vista"; V) Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

UNPAZ

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Caso contrario la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física. No obstante, deberá tener las certificaciones notariales correspondientes.

ARTÍCULO 15: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNIVERSIDAD de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

En primer término, se evaluará si los oferentes son hábiles para contratar, elegibles y si las ofertas no se encuentran incurso en las restantes causales de desestimación no subsanables enumeradas en el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios.

Luego, en relación a las ofertas que hubieren cumplido con las pautas previamente referenciadas, se evaluará si cumplen con los restantes requisitos previstos en el presente pliego y sus Anexos, solicitando la subsanación de omisiones o errores formales no esenciales, en los casos en que corresponda.

De las ofertas consideradas admisibles se evaluará su conveniencia teniendo como parámetro el monto estimado del procedimiento o los valores de plaza. Las ofertas inconvenientes serán excluidas del orden de mérito. Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

UNPAZ

Finalmente, la adjudicación recaerá en favor de la oferta más conveniente para la UNIVERSIDAD, conforme lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios.

La oferta más conveniente será aquella que permita obtener un mayor valor por el dinero, lo que implica una mejor utilización de los recursos públicos comprometidos, equilibrando los principios que deben aplicarse en los procedimientos y optimizando la relación calidad- precio. Lo que comprende no solo el precio de un bien o servicio, sino elementos que están asociados a los costos de la compra, uso, mantenimiento y fin de la vida útil del bien o servicio.

ARTÍCULO 17: FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A través del dictado del acto administrativo de finalización del procedimiento de selección se aprobara lo actuado, cuando así corresponda, y según el caso, se declarara desierto, cuando no se presentaren ofertas o fracasado, cuando se desestimen ofertas por resultar inadmisibles o sean excluidas del orden de mérito por inconvenientes; se dejara sin efecto el procedimiento o alguno de los renglones; o bien se adjudicara totalmente.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la finalización del procedimiento.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y el criterio de selección especificado. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 18: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El contrato se reputará perfeccionado el día hábil siguiente a su notificación.

ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

UNPAZ

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General exAFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 20: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 21: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran

entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, el Pliego de Especificaciones Técnicas podrá prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 22: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

UNPAZ

ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N°202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

NO

SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N°76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 07/2025

EXPEDIENTE DIGITAL UNPAZ N° 358/2024

RENGLÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	15	Unidad	Cámara de alta resolución externa IP		
2	15	Unidad	Caja estanca PVC		
3	2	Bolsa con 100 unidades c/u	Precintos plásticos		
4	5	Unidad	Bobina cable UTP		
5	5	Unidad	Bobina de cable FTP		
6	2	Unidad	Switch de red		
7	15	Unidad	Fuentes de 12 V.		
8	3	Pack con 10 unidades c/u	Cinta aisladora		
9	1	Unidad	Silicona sellador transparente		
10	1	Unidad	Cinta pasacables		
11	1	Unidad	Alicate		
12	1	Juego	Juego de destornilladores de 10 piezas		
13	1	Pack con 100 unidades	Tornillos autoperforantes T1		
14	1	Pack con 50 unidades	Tornillos autoperforantes T2		
15	1	Pack con 50 unidades	Tornillo y tarugo del 6.		

16	1	Unidad	Canal de tensión rackeable		
17	3	Par	Guantes de trabajo		
18	1	Pack con 100 unidades	Fichas RJ45		
19	3	Unidad	Antena Ubiquiti		
20	1	Unidad	Televisor 32 pulgadas		
21	2	Unidad	Zapatilla eléctrica		
22	1	Unidad	Computadora con disco SSD (sin monitor)		
23	3	Unidad	Bandejas portacable de metal con accesorios		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 07/2025

EXPEDIENTE DIGITAL UNPAZ N° 358/2024

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo F)	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Cámara de alta resolución externa IP	
2	Caja estanca PVC	
3	Precintos plásticos	
4	Bobina cable UTP	
5	Bobina de cable FTP	
6	Switch de red	
7	Fuentes de 12 V.	
8	Cinta aisladora	

9	Silicona sellador transparente	
10	Cinta pasacables	
11	Alicate	
12	Juego de destornilladores de 10 piezas	
13	Tornillos autoperforantes T1	
14	Tornillos autoperforantes T2	
15	Tornillo y tarugo del 6.	
16	Canal de tensión rackeable	
17	Guantes de trabajo	
18	Fichas RJ45	

19	Antena Ubiquiti	
20	Televisor 32 pulgadas	
21	Zapatilla eléctrica	
22	Computadora con disco SSD (sin monitor)	
23	Bandejas portacable de metal con accesorios	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de equipamiento para video vigilancia, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ARREGUI, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de VEINTE (20) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes deberán entregarse en Av. Héctor Arregui N° 501, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los proveedores podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones.

ARTÍCULO 5° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón 1: Cámara de alta resolución externa IP

Cantidad: QUINCE (15) unidades.

Características técnicas:

- Sensor de imagen: 1/2.8" CMOS.
- Máxima resolución: 1920 (H) × 1080 (V).
- ROM 16 MB.
- RAM 64 MB.

Código SIByS: 4.3.6-1372.19.

Renglón 2: Caja estanca PVC

Cantidad: QUINCE (15) unidades.

Características técnicas:

- Caja estanca PVC exterior 115 mm x 115 mm x 60 mm.
- Material: polipropileno de alta calidad, resistente a impactos.
- Uso: exterior.
- Grado de protección: IP 65, protección UV que evite el deterioro a la intemperie.
- Burlete: caucho EPDM.
- Tornillos de rosca rápida zincada.

Código SIByS: 2.9.3-1568.9

Replón 3: Precintos plásticos

Cantidad: DOS (2) bolsas con 100 unidades cada una.

Características técnicas:

- Medidas: largo: 20cm / ancho: 4.8mm.
- Material: plástico, fabricados con material virgen, con protección UV.
- Presentación: bolsa con 100 unidades.

Código SIByS: 2.5.8-723.68

Replón 4: Bobina cable UTP

Cantidad: CINCO (5) unidades.

Características técnicas:

- Unidad de venta: Bobina.
- Largo: 305 metros.
- Tipo de cable de red: UTP.
- Categoría del cable de red: 5e.
- Debe cumplir con las normas: ISO/IEC 11801 y TIA/EIA 568b.
- Material conductor: cobre.
- Tipo: "AMP", "GLC", "Furukawa", "Panduit" o similar.

Código SIByS: 2.9.3-1563.9

Replón 5: Bobina de cable FTP

Cantidad: CINCO (5) unidades.

Características técnicas:

- Unidad de venta: bobina.
- Largo: 305 metros.
- Forma del cable: plano.
- Tipo de cable de red: par trenzado FTP.
- Categoría del cable de red: 5e.
- Material de revestimiento: polietileno.
- Material conductor: cobre.
- Conector de entrada: RJ-45.
- Conector de salida: RJ45.
- Ambiente: exterior.
- Incluye conectores: no.
- Cantidad de fibras: 8.

Código SIByS: 2.9.3-9241.2

Reglón 6: Switch de red

Cantidad: DOS (2) unidades.

Características técnicas:

Switch de red administrable de borde, 24 bocas. Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet administrable con conexión a backbone de 1 o 10 gigabit ethernet con las siguientes características:

a) FUNCIONES:

Switch concentrador para conmutación de tramas ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 (network layer 2).

b) MONTAJE:

Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19”.

c) COMPATIBILIDAD MÍNIMA:

Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit ethernet en fibra (IEEE 802.3z).

d) DOCUMENTACIÓN:

Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de Hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.

e) ALIMENTACIÓN:

Los equipos deberán ser alimentados de 220 v - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas Planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.

f) CONECTIVIDAD:

Cantidad mínima de ports de entrada/concentración gigabit ethernet 10/100/1000baset Autosensing (rj45): CUARENTA Y OCHO (48).

En caso de que el acceso a la interfaz física de cualquiera de los puertos sea implementada mediante transceptores enchufables, los mismos deberán ser del tipo GBIC, mini- GBIC/SFP o similar.

Todos los puertos de cobre 10/100/1000 Base T deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir, el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.

Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3x.

Ports de uplink/salida: 10 GigaBase-T (con agregado SFT).

Cantidad mínima de ports de uplink/salida: CUATRO (4) GigaBase-SX (hasta 500m en fibra Multimod).

g) RENDIMIENTO:

Procesador interno de 400mhz o superior.

Memoria RAM 256mMB o superior.

Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 GBps.

h) FUNCIONALIDADES DE CAPA 2:

Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANS (virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/q o por reglas de asignación por port y address MAC.

El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 512.

Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.

Soporte de VTP (VLAN Trunking Protocol).

Soporte de Múltiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de Convergencia en entornos VLAN.

i) MANEJO DE QOS (CALIDAD DE SERVICIO):

Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2.

Deberá soportar IEEE 802.1p/q para clasificación y priorización de tráfico, IP TOS y DiffServ.

El puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin tráficos no clasificados (UNTAG) a fin de permitir la conexión de un teléfono pc en un mismo puerto.

j) SEGURIDAD DE ACCESO:

Soporte de autenticación IEEE 802.1x.

Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x.

Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.

k) ADMINISTRACIÓN:

AAgente SNMP según RFC 1157 que permite monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.

Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios.

Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.

Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible.

Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.

Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791.

l) CALIDAD:

El producto deberá ser de una de las primeras marcas en el rubro tipo “HP-3Com”, “Allied Telesis”, “Nortel Network”, “Huawei”.

m) GARANTÍA:

Deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante por el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

Código SIByS: 2.9.6-2060.49

Renglón 7: Fuentes de 12 V.

Cantidad: QUINCE (15) unidades.

Características técnicas:

- Fuente 12v 2a switching 2a/12v homologada, para cámaras y tiras led.
- Cable de 90 cm / 100 cm.
- Carcaza resistente. Ligero y portátil.
- Protección de sobrecarga.
- Luz led indicadora. Bajo consumo.
- Plug conector 21mm.
- Carcaza ignifuga.
- Enchufe de 2 patas.
- Corriente de 2A.
- Voltaje de salida: 12V.
- Entrada: 100/ 240V.
- Frecuencia nominal: 50/60 hz.
- Plug hueco 5.5 x 2.1.
- Salida 12 vdc.
- Debe incluir cable interlock de conexión a corriente 220v.

Código SIByS: 2.9.3-1887.144

Reglón 8: Cinta aisladora

Cantidad: TRES (3) pack con 10 unidades cada uno.

Características técnicas:

- Largo: 20 m.
- Ancho: 19 mm.
- Espesor: 0.15 mm.
- Color: negro.
- Material: PVC.
- Superficie recomendada: PVC.
- Acabado: brillante.
- Presentación: pack de 10 unidades.

Código SIByS: 2.9.3-1033.24

Reglón 9: Silicona sellador transparente

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Color: transparente.
- Peso: cartucho de aprox. 260 gramos.
- Tipo de pegamento: líquido.
- Superficies aptas: azulejos, metal, mármol, vidrio, y losa.

Código SIByS: 2.5.9-4280.1

Reglón 10: Cinta pasacables

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Largo: 20 metros.
- Resistencia a la tracción: 150 kg.
- Material: poliéster de \varnothing 4 mm.
- Terminales metálicos con ojal de tiro en ambos extremos.
- Buscador flexible de acero: 100 mm.

Código SIByS: 2.9.3-1032.23

Reglón 11: Alicata

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Modelo: 2171g-140.
- Largo: 15 cm.
- Tipo de corte: diagonal.
- Material del mango: bicomponente.
- Ancho de la mandíbula: 20 mm.
- Largo de la mandíbula: 18,5 mm.
- Material: aleación de acero.

Código SIByS: 2.7.5-632.102

Reglón 12: Juego de destornilladores de 10 piezas

Cantidad: UN (1) juego de diez piezas.

Características técnicas:

- Modelo: tipo "Bahco p-3000/10h".
- 10 piezas.

- (-) 4 x 75mm; 6,5 x 25mm; 6,5 x 125mm; 6,5 x 150mm.
- (+) PH0 x 75mm; PH1 x 100mm; PH2 x 25mm; PH2 x 100mm.
- (I) 5,5 x 100mm; 5,5 x 150mm.

Código SIByS: 2.7.5-2321.15

Renglón 13: Tornillos autoperforantes T1

Cantidad: UN (1) pack con 100 unidades.

Características técnicas:

- Tipo de tornillo: autoperforante.
- Modelo: T1.
- Largo: 19mm.
- Diámetro: 4,2mm.
- Forma de la cabeza: cabeza flanjeada.
- Sistema de apriete: Phillips.
- Forma de la rosca: autoperforante.
- Superficies recomendadas: metal.
- Forma de la punta del tornillo: mecha.
- Material: acero.
- Presentación: pack de 100 unidades.

Código SIByS: 2.7.9-644.1224

Renglón 14: Tornillos autoperforantes T2

Cantidad: UN (1) pack con 50 unidades.

Características técnicas:

- Tipo de tornillo: autoperforante.
- Modelo: T2.
- Largo: 25 mm.
- Diámetro: 3.5 mm
- Tamaño: 25.
- Presentación: pack de 50 unidades.

Código SIByS: 2.7.9-644.1199

Renglón 15: Tornillo y tarugo del 6.

Cantidad: UN (1) pack con 50 unidades.

Características técnicas:

- Tornillo TMF 5 x 45, Largo: 3,5cm.
- Tarugo sx8: Largo: 3cm y Diámetro: 8mm; material: nylon.
- Tipo de tarugo: expansor.
- Tipo de uso: fijaciones múltiples.
- Tope: sí.
- Presentación: pack de 50 unidades.

Código SIByS: 2.5.8-819.124

Reglón 16: Canal de tensión rackeable

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- 5 toma corrientes.
- Térmica de 10^a.
- Distancia de separación entre tomas: 1,7 cm.
- Compatible con la mayoría de los racks del mercado.
- Tomas IRAM: "Richi" (o similar).
- Certificación: Norma ROHS, ANSI/EIARS-310-D, DIN41491; PARTE 1, IEC297-2, DIN41494.
- Estructura de acero: SAE 1010 de 1 mm.
- Con 1.80mts de cable 3x0.75mm.
- Color: negro.
- Peso: 1,300 kg.

Código SIByS: 4.3.6-5156.4

Reglón 17: Guantes de trabajo

Cantidad: TRES (3) pares.

Características técnicas:

- Par de guantes de trabajo moteados.
- Modelo: guantes moteados reforzados, algodón negro mota.
- Talle: único universal.
- Material: algodón.

- Es antideslizante: sí.
- Certificaciones: moteado.

Código SIByS: 2.2.2-1629.250

Reglón 18: Fichas RJ45

Cantidad: UN (1) pack con 100 unidades.

Características técnicas:

- Fichas RJ45 GLC x 100.
- cuerpo de termoplástico de alto impacto
- 8 contactos de bronce fosforado con níquel y chapado en oro. Cat 5E.
- Presentación: pack 100 unidades.

Código SIByS: 2.9.3-1749.4

Reglón 19: Antenas ubiquiti

Cantidad: TRES (3) unidades.

Características técnicas:

- Access Point Ubiquiti U6-Lr Wifi 6 Con Inyector Poe color blanco.
- Adaptador Poe Ubiquiti 48 VDC, 0.65a puerto gigabit.
- Potencia de salida: 30 W.
- Voltaje de entrada: 90 VAC.
- Cuenta con un voltaje de salida de 48vdc.
- Estándar poE: ofrece hasta 30 w de poE+.

Código SIByS: 4.3.4-1699.203

Reglón 20: Televisor de 32 pulgadas

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Tamaño de la pantalla: 32 "
- Conexiones: Wireless, puerto rj45 y USB.
- Puertos HDMI: 2 (dos).

Código SIByS: 4.3.5-241.19

Reglón 21: Zapatilla eléctrica

Cantidad: DOS (2) unidades.

Características técnicas:

- Zapatilla blanca de 5 tomas cambre.
- Modelo: 1600.
- Cantidad de tomas: 5.
- Con USB: no.
- Corriente máxima: 10^a.
- Largo del cable: 3 metros.

Código SIByS: 2.9.3-1751.1

Reglón 22: Computadora con disco SSD (sin monitor)

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Marca: tipo "Intel".
- Modelo: core I3 o superior.
- Procesador: tipo "Intel Core i3" o superior.
- Disco duro: 240 GB SSD.
- RAM: 8 GB.
- Sistema operativo: w10 o superior.
- Sin monitor.

Código SIByS: 4.3.6-6160.206

Reglón 23: Bandejas portacable de metal con accesorios

Cantidad: TRES (3) unidades.

Características técnicas:

- Tipo: bandeja portacable perforada.
- Medidas: 50mm x 3 metros, espesor 0.7mm.
- Debe incluir:

Soporte: grampa suspensión tipo G 50mm p/ bandeja portacable x 9u con tornillos.

Accesorios: unión para bandejas portacables con bulonería en material galvanizado x2u, con 1 (una) cupla, 04 (cuatro) tornillos y 04 (cuatro) tuercas.

Código SIByS: 2.9.3-280.192

ARTÍCULO 6°- INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades y marcas de los artículos y suministrar folletos y/o especificaciones técnicas y toda otra documentación que permita evaluar correctamente la oferta. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 7° - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 8° - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 9° . - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10. - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 04/02/2025 13:13:37

Cargado por: NICOLAS EMMANUEL TOLEDO



Sistema: sudocu

Fecha: 04/02/2025 13:27:50

Autorizado por: ROBERTO SEBASTIAN COSTA



Sistema: sudocu

Fecha: 05/02/2025 13:48:35

Autorizado por: LUCIANO EZEQUIEL ROMERO ARIAS



Proyecto de Resolución REC - 34 / 2025

JOSÉ C. PAZ,

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente Digital N° 358/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de equipamiento para video vigilancia, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ARREGUI, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, por el cual se tramite la contratación del servicio requerido.

Que el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 7/2025.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la respectiva contratación y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E, y F, que regirán la presente contratación.

Que, asimismo, en el presente procedimiento se utiliza el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en aquellos que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.



Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 7/2025, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de



equipamiento para video vigilancia, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ARREGUI, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E, y F, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN de Compras, Contrataciones, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto, que será imputado con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º.- Registrar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
Pliego_de_Condiciones_Particulares_CDM_Nº_7-2025_-_video_vigilancia.pdf

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 7/2025

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 358/2024

Objeto de la contratación: Adquisición de equipamiento para video vigilancia, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ARREGUI, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Rubro: Electricidad y telefonía, Equipo de oficina y muebles, Ferreteria, Informatica

Lugar de entrega único: Unidad de Coordinación de Campus (Héctor Arregui N° 501 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	Dirección:	comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	oferta@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	
Fecha de finalización:			

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Cámara de alta resolución externa IP	UNIDAD	15,00
2	Caja estanca PVC	UNIDAD	15,00
3	Precintos plásticos (Bolsa con 100 unidades c/u)	UNIDAD	2,00
4	Bobina cable UTP	UNIDAD	5,00
5	Bobina de cable FTP	UNIDAD	5,00
6	Switch de red	UNIDAD	2,00
7	Fuentes de 12 V.	UNIDAD	15,00
8	Cinta aisladora (Pack con 10 unidades c/u)	UNIDAD	3,00
9	Silicona sellador transparente	UNIDAD	1,00
10	Cinta pasacables	UNIDAD	1,00
11	Alicate	UNIDAD	1,00
12	Juego de destornilladores de 10 piezas	JUEGO	1,00
13	Tornillos autoperforantes T1 (Pack con 100 unidades)	UNIDAD	1,00
14	Tornillos autoperforantes T2 (Pack con 50 unidades)	UNIDAD	1,00
15	Tornillo y tarugo del 6 (Pack con 50 unidades)	UNIDAD	1,00
16	Canal de tensión rackeable	UNIDAD	1,00
17	Guantes de trabajo	PAR	3,00
18	Fichas RJ45 (Pack con 100 unidades)	UNIDAD	1,00
19	Antena Ubiquiti	UNIDAD	3,00
20	Televisor 32 pulgadas	UNIDAD	1,00
21	Zapatilla eléctrica	UNIDAD	2,00
22	Computadora con disco SSD (sin monitor)	UNIDAD	1,00
23	Bandejas portacable de metal con accesorios	UNIDAD	3,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

UNPAZ	<p>Los contratos comprendidos en el ámbito de aplicación del presente pliego se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios; por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y por las disposiciones que se dicten en consecuencia; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a</p>
	<p>Impreso el 04/02/2025</p>

cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; por el contrato, convenio, orden de compra o venta, según corresponda.

Las normas que integran el Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones serán de aplicación directa, en cuanto fuere pertinente.

De igual modo, en materia recursiva el “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017” o el que en el futuro lo reemplace también será de aplicación directa.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

La enumeración precedente no excluye la aplicación de toda otra norma vigente en el ámbito nacional y/o provincial y/o local que tenga injerencia en el presente procedimiento y/o en el/los contrato/s resultante/s, en virtud de los bienes a proveer y/o de los servicios que prestaran los proveedores que resulten adjudicados.

ARTÍCULO 2: MODALIDAD DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dado que la UNIVERSIDAD no tramita los procedimientos de selección a los que resulta de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a través del COMPR.AR, las etapas procedimentales de la presente contratación se realizará en las formas y términos que se establezcan en el presente documento.

ARTÍCULO 3: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la UNIVERSIDAD. En la actualidad el SIPRO se encuentra asociado a COMPR.AR.

Los oferentes inscriptos en SIPRO tienen la obligación de mantener actualizada la información allí cargada, modificando los datos que hubieren variado.

Será requisito estar inscripto y con los datos actualizados cuando se emita el dictamen de evaluación de las ofertas o el informe de finalización, según corresponda.

Cuando se trate de personas que se hubieran presentado agrupadas asumiendo el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constituirse legalmente en una Unión Transitoria (UT), se verificará en SIPRO el estado en que se encuentra quien hubiere suscripto la oferta, como así también el estado en que se encuentran cada una de las personas que integraran la UT. De resultar adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir UT, deberán realizar -como requisito previo a la notificación de la orden de compra- el trámite de inscripción de la misma en SIPRO. La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario, sin perjuicio de la aplicación, por parte del Órgano Rector, de la sanción que pudiere corresponder, en los términos del artículo 106 inciso b) apartado 1.1. Del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25, última parte, del Manual de Procedimiento aprobado como Anexo a la Disposición ONC N° 62/2016, los oferentes extranjeros estarán

UNPAZ

exceptuados de la obligación de inscripción en SIPRO-COMPR.AR. Sin perjuicio de ello, cuando quien se presente como oferente sea una sucursal en el país, debidamente registrada en los organismos habilitados a tal efecto o cualquier otra especie de representación permanente de una sociedad constituida en el extranjero, si resultará exigible el requisito de incorporación al SIPRO.

ARTÍCULO 4: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 5: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, razón por la cual corresponderá a los interesados verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 6: DOMICILIOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN SIPRO

UNPAZ	El domicilio físico especial y el domicilio electrónico especial constituidos en SIPRO se reputarán plenamente válidos, a todos los efectos legales, para cursar en cualquiera de ellos, indistintamente, las comunicaciones y notificaciones que tuvieren lugar durante el procedimiento de selección, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y, en términos generales, para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la ONC.
Impreso el 04/02/2025	Generado con SIU-Diaguita

Será responsabilidad exclusiva y excluyente de los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o cocontratantes mantener actualizados sus domicilios.

ARTÍCULO 7: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se deberán enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estarán sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

a. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

1. Razón social.
2. CUIT.
3. Tipo y número de procedimiento.

b. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. La hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la UNIVERSIDAD a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje de correo electrónico a la bandeja de entrada. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se podrá seguir a través de Google Meet.

c. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
2. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
3. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
4. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
5. Estar redactada en idioma nacional.
6. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
7. Estar firmada de puño y letra por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
8. La totalidad de la documentación a acompañar digitalizada deberá ser legible, completa, y escaneada de su original.

d. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Deberá contener:

1. Precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares para el renglón de que se trate; el precio total del renglón, en números y el total general de la cotización, expresado en números y letras.

2. - El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. Correrán por cuenta exclusiva de los proveedores todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA) que corresponda abonar como consecuencia de la participación en el procedimiento de selección y de la eventual celebración del contrato, razón por la cual, al formular su oferta, el oferente deberá considerar incluido en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, acuerdos paritarios aplicables al rubro, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del/los bien/es o servicio/s que, sin estar especificado, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos en el precio todos los impuestos y/o gravámenes que resulten de aplicación y todas las prestaciones que, de acuerdo al juicio y experiencia del oferente, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

3. - Los oferentes podrán proponer descuentos en sus ofertas sobre la base de la adjudicación de todos o algunos de los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

4. - Los oferentes deberán cotizar por el total de la cantidad solicitada para cada renglón. No se aceptarán cotizaciones parciales.

e) Las ofertas no deberán contener condicionamientos ni cláusulas en contraposición con las normas y/o pliegos que rigen la contratación.

f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

a. Constancia de Inscripción ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA - exAFIP-).

b. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

c. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo A del presente Pliego.

d. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo C del presente Pliego.

e. Formulario de oferta, conforme el Anexo D del presente Pliego.

f. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego. Toda la documentación técnica respaldatoria se deberá adjuntar a la oferta, pudiendo acompañarse folletos y/o catálogos ilustrativos, fotografías o cualquier otro elemento informativo de interés

UNPAZ

que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados.

g. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda.

h. En caso de no poder constatarse en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

i. El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

j. Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los PBCP. En dichos pliegos se determinara si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos. Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

k. Los oferentes extranjeros, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1. - Las personas humanas:

1.1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

UNPAZ

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

2. - Las personas jurídicas:

2.1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.3. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

Los Anexos A, B, C, D, E y F forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9: VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN SIPRO

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren inscriptos y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente y podrá ajustarse al modelo de nota incorporada como Anexo I de la Comunicación General ONC N° 7 del 24 de agosto de 2022 o aquella que en el futuro la reemplace.

UNPAZ

El oferente que manifestase que no mantendrá su oferta quedara excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, no indica una fecha específica, el organismo tendrá por fenecida la oferta a partir de la fecha en que expire el plazo de mantenimiento de la oferta que se encontrare en curso. Solo podrá retirar su oferta, sin penalidad, al finalizar un periodo, nunca

en el medio de un ciclo en curso.

Si el oferente manifestara su negativa a renovar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedara excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirase su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Asimismo, será pasible de las sanciones contempladas en la normativa vigente, que resulten de aplicación.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovara por DIEZ (10) días hábiles administrativos, periodo durante el cual el oferente no podrá desistir de su oferta. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Asimismo, se podrá seguir el acto a través de Google Meet: <https://meet.google.com/usw-rtpi-pca>.

Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los interesados podrán solicitar su vista a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere el monto equivalente a UN MIL MÓDULOS (M 1.000). El valor del módulo se establece en el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Tampoco será necesaria la presentación de garantías en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del mencionado Reglamento.

UNPAZ

ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS

En aquellos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 14: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios podrán constituirse de las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas:

a) Mediante certificado de depósito bancario efectuado en la cuenta institucional de la UNIVERSIDAD.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar del domicilio de la UNIVERSIDAD.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNIVERSIDAD, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1583 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN).

d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras de primera línea habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSN), extendidas a favor de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el oferente, adjudicatario o cocontratante tenga en entidades de la Administración Pública Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos a la UNIVERSIDAD.

f) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). La garantía que se instrumente mediante un pagaré deberá ceñirse a las siguientes pautas: I) El documento deberá ser librado por quien tenga uso de la firma social o actuare con poderes suficientes; II) Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido, mediante sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI); completándose además los datos que figuran en los formularios usuales. III) En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz. IV) Los pagarés que se presenten como garantía de mantenimiento de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior; IV) No deberá consignarse fecha de vencimiento, debiendo ser librado "a la vista"; V) Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

UNPAZ

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Caso contrario la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física. No obstante, deberá tener las certificaciones notariales correspondientes.

ARTÍCULO 15: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNIVERSIDAD de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

En primer término, se evaluará si los oferentes son hábiles para contratar, elegibles y si las ofertas no se encuentran incursas en las restantes causales de desestimación no subsanables enumeradas en el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios.

Luego, en relación a las ofertas que hubieren cumplido con las pautas previamente referenciadas, se evaluará si cumplen con los restantes requisitos previstos en el presente pliego y sus Anexos, solicitando la subsanación de omisiones o errores formales no esenciales, en los casos en que corresponda.

De las ofertas consideradas admisibles se evaluará su conveniencia teniendo como parámetro el monto estimado del procedimiento o los valores de plaza. Las ofertas inconvenientes serán excluidas del orden de mérito. Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

UNPAZ

Finalmente, la adjudicación recaerá en favor de la oferta más conveniente para la UNIVERSIDAD, conforme lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios.

La oferta más conveniente será aquella que permita obtener un mayor valor por el dinero, lo que implica una mejor utilización de los recursos públicos comprometidos, equilibrando los principios que deben aplicarse en los procedimientos y optimizando la relación calidad- precio. Lo que comprende no solo el precio de un bien o servicio, sino elementos que están asociados a los costos de la compra, uso, mantenimiento y fin de la vida útil del bien o servicio.

ARTÍCULO 17: FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A través del dictado del acto administrativo de finalización del procedimiento de selección se aprobara lo actuado, cuando así corresponda, y según el caso, se declarara desierto, cuando no se presentaren ofertas o fracasado, cuando se desestimen ofertas por resultar inadmisibles o sean excluidas del orden de mérito por inconvenientes; se dejara sin efecto el procedimiento o alguno de los renglones; o bien se adjudicara totalmente.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la finalización del procedimiento.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y el criterio de selección especificado. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 18: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El contrato se reputará perfeccionado el día hábil siguiente a su notificación.

ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

UNPAZ

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General exAFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 20: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 21: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran

entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, el Pliego de Especificaciones Técnicas podrá prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 22: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N°202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

NO

SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N°76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 07/2025

EXPEDIENTE DIGITAL UNPAZ N° 358/2024

RENGLÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	15	Unidad	Cámara de alta resolución externa IP		
2	15	Unidad	Caja estanca PVC		
3	2	Bolsa con 100 unidades c/u	Precintos plásticos		
4	5	Unidad	Bobina cable UTP		
5	5	Unidad	Bobina de cable FTP		
6	2	Unidad	Switch de red		
7	15	Unidad	Fuentes de 12 V.		
8	3	Pack con 10 unidades c/u	Cinta aisladora		
9	1	Unidad	Silicona sellador transparente		
10	1	Unidad	Cinta pasacables		
11	1	Unidad	Alicate		
12	1	Juego	Juego de destornilladores de 10 piezas		
13	1	Pack con 100 unidades	Tornillos autoperforantes T1		
14	1	Pack con 50 unidades	Tornillos autoperforantes T2		
15	1	Pack con 50 unidades	Tornillo y tarugo del 6.		

16	1	Unidad	Canal de tensión rackeable		
17	3	Par	Guantes de trabajo		
18	1	Pack con 100 unidades	Fichas RJ45		
19	3	Unidad	Antena Ubiquiti		
20	1	Unidad	Televisor 32 pulgadas		
21	2	Unidad	Zapatilla eléctrica		
22	1	Unidad	Computadora con disco SSD (sin monitor)		
23	3	Unidad	Bandejas portacable de metal con accesorios		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 07/2025

EXPEDIENTE DIGITAL UNPAZ N° 358/2024

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo F)	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Cámara de alta resolución externa IP	
2	Caja estanca PVC	
3	Precintos plásticos	
4	Bobina cable UTP	
5	Bobina de cable FTP	
6	Switch de red	
7	Fuentes de 12 V.	
8	Cinta aisladora	

9	Silicona sellador transparente	
10	Cinta pasacables	
11	Alicate	
12	Juego de destornilladores de 10 piezas	
13	Tornillos autoperforantes T1	
14	Tornillos autoperforantes T2	
15	Tornillo y tarugo del 6.	
16	Canal de tensión rackeable	
17	Guantes de trabajo	
18	Fichas RJ45	

19	Antena Ubiquiti	
20	Televisor 32 pulgadas	
21	Zapatilla eléctrica	
22	Computadora con disco SSD (sin monitor)	
23	Bandejas portacable de metal con accesorios	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de equipamiento para video vigilancia, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ARREGUI, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de VEINTE (20) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes deberán entregarse en Av. Héctor Arregui N° 501, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los proveedores podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones.

ARTÍCULO 5° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón 1: Cámara de alta resolución externa IP

Cantidad: QUINCE (15) unidades.

Características técnicas:

- Sensor de imagen: 1/2.8" CMOS.
- Máxima resolución: 1920 (H) × 1080 (V).
- ROM 16 MB.
- RAM 64 MB.

Código SIByS: 4.3.6-1372.19.

Renglón 2: Caja estanca PVC

Cantidad: QUINCE (15) unidades.

Características técnicas:

- Caja estanca PVC exterior 115 mm x 115 mm x 60 mm.
- Material: polipropileno de alta calidad, resistente a impactos.
- Uso: exterior.
- Grado de protección: IP 65, protección UV que evite el deterioro a la intemperie.
- Burlete: caucho EPDM.
- Tornillos de rosca rápida zincada.

Código SIByS: 2.9.3-1568.9

Reglón 3: Precintos plásticos

Cantidad: DOS (2) bolsas con 100 unidades cada una.

Características técnicas:

- Medidas: largo: 20cm / ancho: 4.8mm.
- Material: plástico, fabricados con material virgen, con protección UV.
- Presentación: bolsa con 100 unidades.

Código SIByS: 2.5.8-723.68

Reglón 4: Bobina cable UTP

Cantidad: CINCO (5) unidades.

Características técnicas:

- Unidad de venta: Bobina.
- Largo: 305 metros.
- Tipo de cable de red: UTP.
- Categoría del cable de red: 5e.
- Debe cumplir con las normas: ISO/IEC 11801 y TIA/EIA 568b.
- Material conductor: cobre.
- Tipo: "AMP", "GLC", "Furukawa", "Panduit" o similar.

Código SIByS: 2.9.3-1563.9

Reglón 5: Bobina de cable FTP

Cantidad: CINCO (5) unidades.

Características técnicas:

- Unidad de venta: bobina.
- Largo: 305 metros.
- Forma del cable: plano.
- Tipo de cable de red: par trenzado FTP.
- Categoría del cable de red: 5e.
- Material de revestimiento: polietileno.
- Material conductor: cobre.
- Conector de entrada: RJ-45.
- Conector de salida: RJ45.
- Ambiente: exterior.
- Incluye conectores: no.
- Cantidad de fibras: 8.

Código SIByS: 2.9.3-9241.2

Reglón 6: Switch de red

Cantidad: DOS (2) unidades.

Características técnicas:

Switch de red administrable de borde, 24 bocas. Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet administrable con conexión a backbone de 1 o 10 gigabit ethernet con las siguientes características:

a) FUNCIONES:

Switch concentrador para conmutación de tramas ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 (network layer 2).

b) MONTAJE:

Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19”.

c) COMPATIBILIDAD MÍNIMA:

Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit ethernet en fibra (IEEE 802.3z).

d) DOCUMENTACIÓN:

Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de Hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.

e) ALIMENTACIÓN:

Los equipos deberán ser alimentados de 220 v - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas Planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.

f) CONECTIVIDAD:

Cantidad mínima de ports de entrada/concentración gigabit ethernet 10/100/1000baset Autosensing (rj45): CUARENTA Y OCHO (48).

En caso de que el acceso a la interfaz física de cualquiera de los puertos sea implementada mediante transceptores enchufables, los mismos deberán ser del tipo GBIC, mini- GBIC/SFP o similar.

Todos los puertos de cobre 10/100/1000 Base T deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir, el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.

Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3x.

Ports de uplink/salida: 10 GigaBase-T (con agregado SFT).

Cantidad mínima de ports de uplink/salida: CUATRO (4) GigaBase-SX (hasta 500m en fibra Multimod).

g) RENDIMIENTO:

Procesador interno de 400mhz o superior.

Memoria RAM 256mMB o superior.

Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 GBps.

h) FUNCIONALIDADES DE CAPA 2:

Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANS (virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/q o por reglas de asignación por port y address MAC.

El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 512.

Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.

Soporte de VTP (VLAN Trunking Protocol).

Soporte de Múltiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de Convergencia en entornos VLAN.

i) MANEJO DE QOS (CALIDAD DE SERVICIO):

Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2.

Deberá soportar IEEE 802.1p/q para clasificación y priorización de tráfico, IP TOS y DiffServ.

El puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin tráficos no clasificados (UNTAG) a fin de permitir la conexión de un teléfono pc en un mismo puerto.

j) SEGURIDAD DE ACCESO:

Soporte de autenticación IEEE 802.1x.

Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x.

Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.

k) ADMINISTRACIÓN:

AAgente SNMP según RFC 1157 que permite monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.

Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios.

Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.

Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible.

Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.

Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791.

l) CALIDAD:

El producto deberá ser de una de las primeras marcas en el rubro tipo “HP-3Com”, “Allied Telesis”, “Nortel Network”, “Huawei”.

m) GARANTÍA:

Deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante por el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

Código SIByS: 2.9.6-2060.49

Renglón 7: Fuentes de 12 V.

Cantidad: QUINCE (15) unidades.

Características técnicas:

- Fuente 12v 2a switching 2a/12v homologada, para cámaras y tiras led.
- Cable de 90 cm / 100 cm.
- Carcaza resistente. Ligero y portátil.
- Protección de sobrecarga.
- Luz led indicadora. Bajo consumo.
- Plug conector 21mm.
- Carcaza ignifuga.
- Enchufe de 2 patas.
- Corriente de 2A.
- Voltaje de salida: 12V.
- Entrada: 100/ 240V.
- Frecuencia nominal: 50/60 hz.
- Plug hueco 5.5 x 2.1.
- Salida 12 vdc.
- Debe incluir cable interlock de conexión a corriente 220v.

Código SIByS: 2.9.3-1887.144

Reglón 8: Cinta aisladora

Cantidad: TRES (3) pack con 10 unidades cada uno.

Características técnicas:

- Largo: 20 m.
- Ancho: 19 mm.
- Espesor: 0.15 mm.
- Color: negro.
- Material: PVC.
- Superficie recomendada: PVC.
- Acabado: brillante.
- Presentación: pack de 10 unidades.

Código SIByS: 2.9.3-1033.24

Reglón 9: Silicona sellador transparente

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Color: transparente.
- Peso: cartucho de aprox. 260 gramos.
- Tipo de pegamento: líquido.
- Superficies aptas: azulejos, metal, mármol, vidrio, y losa.

Código SIByS: 2.5.9-4280.1

Renglón 10: Cinta pasacables

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Largo: 20 metros.
- Resistencia a la tracción: 150 kg.
- Material: poliéster de \varnothing 4 mm.
- Terminales metálicos con ojal de tiro en ambos extremos.
- Buscador flexible de acero: 100 mm.

Código SIByS: 2.9.3-1032.23

Renglón 11: Alicata

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Modelo: 2171g-140.
- Largo: 15 cm.
- Tipo de corte: diagonal.
- Material del mango: bicomponente.
- Ancho de la mandíbula: 20 mm.
- Largo de la mandíbula: 18,5 mm.
- Material: aleación de acero.

Código SIByS: 2.7.5-632.102

Renglón 12: Juego de destornilladores de 10 piezas

Cantidad: UN (1) juego de diez piezas.

Características técnicas:

- Modelo: tipo "Bahco p-3000/10h".
- 10 piezas.

- (-) 4 x 75mm; 6,5 x 25mm; 6,5 x 125mm; 6,5 x 150mm.
- (+) PH0 x 75mm; PH1 x 100mm; PH2 x 25mm; PH2 x 100mm.
- (I) 5,5 x 100mm; 5,5 x 150mm.

Código SIByS: 2.7.5-2321.15

Renglón 13: Tornillos autoperforantes T1

Cantidad: UN (1) pack con 100 unidades.

Características técnicas:

- Tipo de tornillo: autoperforante.
- Modelo: T1.
- Largo: 19mm.
- Diámetro: 4,2mm.
- Forma de la cabeza: cabeza flanjeada.
- Sistema de apriete: Phillips.
- Forma de la rosca: autoperforante.
- Superficies recomendadas: metal.
- Forma de la punta del tornillo: mecha.
- Material: acero.
- Presentación: pack de 100 unidades.

Código SIByS: 2.7.9-644.1224

Renglón 14: Tornillos autoperforantes T2

Cantidad: UN (1) pack con 50 unidades.

Características técnicas:

- Tipo de tornillo: autoperforante.
- Modelo: T2.
- Largo: 25 mm.
- Diámetro: 3.5 mm
- Tamaño: 25.
- Presentación: pack de 50 unidades.

Código SIByS: 2.7.9-644.1199

Renglón 15: Tornillo y tarugo del 6.

Cantidad: UN (1) pack con 50 unidades.

Características técnicas:

- Tornillo TMF 5 x 45, Largo: 3,5cm.
- Tarugo sx8: Largo: 3cm y Diámetro: 8mm; material: nylon.
- Tipo de tarugo: expansor.
- Tipo de uso: fijaciones múltiples.
- Tope: sí.
- Presentación: pack de 50 unidades.

Código SIByS: 2.5.8-819.124

Reglón 16: Canal de tensión rackeable

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- 5 toma corrientes.
- Térmica de 10^a.
- Distancia de separación entre tomas: 1,7 cm.
- Compatible con la mayoría de los racks del mercado.
- Tomas IRAM: "Richi" (o similar).
- Certificación: Norma ROHS, ANSI/EIARS-310-D, DIN41491; PARTE 1, IEC297-2, DIN41494.
- Estructura de acero: SAE 1010 de 1 mm.
- Con 1.80mts de cable 3x0.75mm.
- Color: negro.
- Peso: 1,300 kg.

Código SIByS: 4.3.6-5156.4

Reglón 17: Guantes de trabajo

Cantidad: TRES (3) pares.

Características técnicas:

- Par de guantes de trabajo moteados.
- Modelo: guantes moteados reforzados, algodón negro mota.
- Talle: único universal.
- Material: algodón.

- Es antideslizante: sí.
- Certificaciones: moteado.

Código SIByS: 2.2.2-1629.250

Reglón 18: Fichas RJ45

Cantidad: UN (1) pack con 100 unidades.

Características técnicas:

- Fichas RJ45 GLC x 100.
- cuerpo de termoplástico de alto impacto
- 8 contactos de bronce fosforado con níquel y chapado en oro. Cat 5E.
- Presentación: pack 100 unidades.

Código SIByS: 2.9.3-1749.4

Reglón 19: Antenas ubiquiti

Cantidad: TRES (3) unidades.

Características técnicas:

- Access Point Ubiquiti U6-Lr Wifi 6 Con Inyector Poe color blanco.
- Adaptador Poe Ubiquiti 48 VDC, 0.65a puerto gigabit.
- Potencia de salida: 30 W.
- Voltaje de entrada: 90 VAC.
- Cuenta con un voltaje de salida de 48vdc.
- Estándar poE: ofrece hasta 30 w de poE+.

Código SIByS: 4.3.4-1699.203

Reglón 20: Televisor de 32 pulgadas

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Tamaño de la pantalla: 32 "
- Conexiones: Wireless, puerto rj45 y USB.
- Puertos HDMI: 2 (dos).

Código SIByS: 4.3.5-241.19

Reglón 21: Zapatilla eléctrica

Cantidad: DOS (2) unidades.

Características técnicas:

- Zapatilla blanca de 5 tomas cambre.
- Modelo: 1600.
- Cantidad de tomas: 5.
- Con USB: no.
- Corriente máxima: 10^a.
- Largo del cable: 3 metros.

Código SIByS: 2.9.3-1751.1

Reglón 22: Computadora con disco SSD (sin monitor)

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Marca: tipo "Intel".
- Modelo: core I3 o superior.
- Procesador: tipo "Intel Core i3" o superior.
- Disco duro: 240 GB SSD.
- RAM: 8 GB.
- Sistema operativo: w10 o superior.
- Sin monitor.

Código SIByS: 4.3.6-6160.206

Reglón 23: Bandejas portacable de metal con accesorios

Cantidad: TRES (3) unidades.

Características técnicas:

- Tipo: bandeja portacable perforada.
- Medidas: 50mm x 3 metros, espesor 0.7mm.
- Debe incluir:

Soporte: grampa suspensión tipo G 50mm p/ bandeja portacable x 9u con tornillos.

Accesorios: unión para bandejas portacables con bulonería en material galvanizado x2u, con 1 (una) cupla, 04 (cuatro) tornillos y 04 (cuatro) tuercas.

Código SIByS: 2.9.3-280.192

ARTÍCULO 6°- INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades y marcas de los artículos y suministrar folletos y/o especificaciones técnicas y toda otra documentación que permita evaluar correctamente la oferta. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 7° - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 8° - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 9° . - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10. - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 06/02/2025 16:45:31

Autorizado por: NICOLAS EMMANUEL TOLEDO



Sistema: sudocu

Fecha: 04/02/2025 13:27:50

Autorizado por: ROBERTO SEBASTIAN COSTA



Sistema: sudocu

Fecha: 05/02/2025 13:48:35

Autorizado por: LUCIANO EZEQUIEL ROMERO ARIAS

José C. Paz, 06/02/2025

Nota 46 / 2025 Dir. CCPyS

Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros

SLYT Aprobación convocatoria - CDM N° 7-2025

Se informa que la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ha prestado conformidad al Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 7/2025.

En consecuencia, se ha elaborado el proyecto de acto administrativo que autoriza el procedimiento y la convocatoria de oferentes a dicho procedimiento.

Cabe aclarar que la elección del procedimiento como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto se tomó en base al monto estimado del contrato. En este sentido, se aplica lo establecido en el artículo 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por lo expuesto, se remiten las presentes actuaciones a la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA para su correspondiente intervención respecto al Proyecto de Resolución Rectorado 34/2025 que se acompaña, previa conformidad del Director General de Administración, Cdor. Sebastián Diego, y la Secretaria de Administración, Abg. Micaela Quinteros.

De no mediar observaciones, gírese a la DIRECCIÓN DE DESPACHO para la prosecución del trámite.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 06/02/2025 16:51:03
Cargado por: NICOLAS EMMANUEL TOLEDO



Sistema: sudocu
Fecha: 06/02/2025 16:51:38
Autorizado por: ROBERTO SEBASTIAN COSTA



Sistema: sudocu
Fecha: 06/02/2025 17:12:56
Autorizado por: SEBASTIAN DIEGO



Sistema: sudocu
Fecha: 06/02/2025 17:55:16
Autorizado por: MICAELA ELISA QUINTEROS

JOSÉ C. PAZ, 11/02/2025

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO:

Se solicita a este Servicio Jurídico Permanente que emita opinión en relación a un proyecto de Resolución por el que se prevé que el Rector autorice la Contratación Directa N° 07/2025.

- I -

RESEÑA DEL ACTO PROYECTADO

1. Mediante el proyecto de Resolución bajo análisis (v. artículo primero) se autoriza el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 07/2025, que tiene como objeto la adquisición de equipamiento para video vigilancia, a solicitud de la Unidad de Coordinación de Campus Arregui, dependiente de la Secretaría General.

Por su artículo segundo se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A a F, que, como Anexo I, integra la Resolución proyectada.

En el artículo tercero se autoriza a la Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros (DCCPyS) a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura. Por el artículo cuarto se autoriza el gasto, imputándose con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025 y, finalmente, se ordena publicar la medida en el Boletín Oficial de esta Casa de Altos Estudios (v. art. quinto).

2. Por otro lado, en el quinto párrafo del considerando se expresa que se aplicará el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Asimismo, en los párrafos séptimo y octavo del considerando se expresa que han sido designados los miembros de las Comisiones Evaluadora y de Recepción mediante las Resoluciones (R) N° 25/17 y N° 02/17 -v. en ambos casos el Anexo II de las mismas- (indicamos aquí sus modificatorias, las Disposiciones S.ADM. N° 14/2022 y 28/2020, conf. arts. 62, 63, 84 y 85 del Dec. N° 1.030/2016).

En cuanto al Anexo I del proyecto de Resolución, allí luce agregado el Pliego de Condiciones Particulares –PCP- que regirá la contratación, integrado por: (i) el procedimiento de selección, (ii) los renglones y (iii) las cláusulas particulares que constan de veinticuatro (24) artículos.

Por su parte, el PCP está conformado por seis (06) Anexos, a saber: Anexo A correspondiente a la Declaración Jurada (DDJJ) de Intereses; Anexo B con la DDJJ de Datos Bancario; el Anexo C de la DDJJ de Autenticidad de la Documentación; Anexo D con el Formulario de Oferta; Anexo E que contiene Características Técnicas de la Oferta; y el Anexo F con el Pliego de Especificaciones Técnicas integrado, a su vez, por diez (10) artículos.

- II -

ANTECEDENTES DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

1. A través de su Nota N° 34/2024, el Coordinador de Campus impulsó la adquisición de equipamiento de Cámaras, equipos e insumos para video vigilancia.

En ese sentido, informó que procedió a realizar un relevamiento de los precios de mercado de los bienes que se pretende adquirir, cuyo detalle allí se muestra, resultando el monto estimado de la contratación en \$12.417.018,77.

A dichos efectos, incorporó la siguiente documentación: i) Ficha de Solicitud de Bienes y Servicios N° 59/2024, junto a su apéndice, generada desde el aplicativo SIU-Diaguita; ii) Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la convocatoria; iii) Informe que justifica la necesidad de la provisión de los bienes; iv) Anexos - Mapa de localización y alcance de cobertura; v) Presupuestos de proveedores del ramo; y vi) Cuadro comparativo de ofertas.

1.1. Seguidamente, a través de su Nota N° 44/2024, la misma área incorporó un nuevo anexo de Especificaciones Técnicas rectificadas.

2. Acto seguido, la Secretaria General tomó conocimiento de la adquisición impulsada, sin realizar objeciones al respecto.

3. Mediante su Nota N° 83/2025 la Secretaria de Administración informó la existencia de crédito presupuestario para atender la medida propiciada por la suma de \$12.417.018,77 en la Fuente de Financiamiento 11 del presupuesto de la Universidad. Además, señaló que una vez realizada la apertura del ejercicio presupuestario 2025 en el aplicativo informático, se procederá a registrar el preventivo correspondiente.

4. A su turno, la Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros (DCCPyS) añadió la certificación de inexistencia de acuerdo marco vigente extraída del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones y el Pliego de Condiciones Particulares.

5. Asimismo, a través de su Nota N° 46/2025, esa Dirección adjuntó el proyecto de acto administrativo junto al PCP y sus Anexos, e informó que la Unidad Requirente prestó conformidad al Pliego. Finalmente, con la conformidad de la Secretaría de Administración, remitió las actuaciones a esta Secretaría para su intervención.

- III -

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN

1. Efectuada la reseña que antecede, cabe destacar que este servicio jurídico permanente sólo se expedirá -dejando a salvo las limitaciones que ello genera- sobre la base del acto administrativo propiciado.

En efecto, conforme a la reiterada doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación sólo corresponde a los servicios jurídicos emitir opinión sobre los aspectos legales de la medida propiciada, sin entrar a considerar cuestiones técnicas, ni de oportunidad, mérito o conveniencia, por exceder el marco competencial asignado a esas unidades (conf. PTN, Dictámenes, 214:46, 216:32, entre muchos otros).

2. Circunscripto de este modo el análisis de la medida, corresponde entonces analizar la normativa aplicable al caso.

Como ya se ha expedido este servicio jurídico en anteriores oportunidades (Dictámenes 18, 20, 39 de 2.015) en virtud de lo normado por la Constitución Nacional (v. art. 75, inc. 19, tercer párr. in fine), la Ley de Educación Superior N° 24.521 (v. art. 29, primer párr. e inc. c), 59 inc. f), la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 (v. art. 8 inc. a), el Decreto N° 1.344/07 (v. art. 8) y el artículo 154 de la Ley N° 11.672, corresponde en la presente medida la aplicación del Decreto Delegado N° 1.023/01 y su Decreto Reglamentario N° 1.030/16, junto con sus modificatorias y concordantes.

3. En cuanto al procedimiento de selección que se propicia, cabe recordar que, tal como surge a la luz de lo prescripto en el artículo 25, inciso d) del Decreto Delegado N° 1.023/01, la selección por contratación directa se utilizará, entre otros casos, cuando el monto presunto del contrato no supere el máximo que fije la reglamentación (conf. apartado 1°).

De la misma forma, en los artículos 14 y 15 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional –RCAN-, aprobado por el Decreto N° 1.030/16, se determina el procedimiento de selección y la procedencia de la compulsa abreviada por monto y, a su vez, para establecer dicho procedimiento se fija como monto hasta Un Mil Módulos (M1.000), lo que equivale a Pesos Cuarenta Millones -\$40.000.000- (v. arts. 27, inc. a) y 28 Anexo Dto. N° 1.030/16).

4. Siguiendo con el análisis, se observa que se ha dado cumplimiento a los requisitos previstos por el Decreto Delegado N° 1.023/01, por el Decreto Reglamentario N° 1.030/16 y en la normativa complementaria de éstos, en particular las siguientes:

a) La unidad requirente realizó el requerimiento de bienes y servicios dando cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa y, a su vez, se formularon las especificaciones técnicas conforme lo previsto en el artículo 6° del Manual de procedimiento del RCAN (conf. art. 37 del Dec. N° 1.030/16 y arts. 6 y 9 del Anexo I Disposición (ONC) N° 62/16).

b) Se dispuso la aplicación del pliego único de bases y condiciones generales (PUBCG), de utilización obligatoria para las jurisdicciones y entidades contratantes que se rigen por el Decreto N° 1.030/16 (v. quinto párr. del considerando; y art. 1° del pliego proyectado; conf. art. 35 Dec. N° 1.030/16).

d) No se encuentran objeciones que formular en relación al PCP obrante como parte integrante del acto resolutivo proyectado (conf. art. 36 Dec. N° 1.030/16 y Anexo al art. 3° Disposición (ONC) N° 63/16). Al respecto, cabe señalar que en el Anexo al artículo 3° de la Disposición (ONC) N° 63/16 se contemplan los requisitos mínimos que debe contener el PCP, observándose que se dio cumplimiento al mismo.

En ese marco, se indica que el procedimiento de selección no tendrá modalidad, se indicó el domicilio y

la dirección institucional de correo electrónico, el lugar y el plazo para efectuar las consultas al pliego, el plazo para comunicar las circulares, las cláusulas particulares, el plazo de duración del contrato, la opción a prórroga -no corresponde-, la división en renglones afines con las cantidades de unidades requeridas -23 renglones-, la moneda de cotización, que no se admitirán ofertas variantes, la forma de garantía, los requisitos que deben cumplir las ofertas y los criterios de evaluación y de selección, el plazo, la presentación de las facturas, la forma, el plazo y la moneda de pago, las causas y los porcentajes de las multas y, además, se determinó la jurisdicción de los tribunales competentes en caso de conflicto.

c) Por último, se incorporaron las especificaciones técnicas como anexo F del PCP (conf. art. 37 Dec. N° 1.030/16).

4.1. En relación a lo informado por la Secretaría de Administración, acerca de la existencia de partida presupuestaria para atender los gastos que demande la presente medida, cabe destacar que, pese a no haberse incorporado el comprobante emitido por el sistema SIU Pilagá, debe estarse a lo allí informado por ser el área con competencia técnica en la materia, en razón de que los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente, y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (conf. Dictámenes 166:199; 200:116; 207:343; 252:349; 253:167; 272:101).

5. A estas alturas, se indica que resultarán aplicables las Pautas Transitorias para la Gestión Administrativa de las Compras y Contrataciones a Distancia aprobadas por Resolución (R) N° 226/2023.

6. En consecuencia, toda vez que el acto administrativo proyectado da cumplimiento con los requisitos esenciales a que refiere el artículo 7° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, este servicio jurídico no tiene objeciones de índole legal que formular, ya que en virtud de la competencia del Rector establecida en el Estatuto de la Universidad para ejercer la conducción administrativa y ejecutar el presupuesto (v. art. 74 incs. e) y j) y, asimismo, en el artículo 9°, y su Anexo, del Decreto N° 1.030/16, se desprende que el mismo resulta competente para suscribir el proyecto bajo análisis.

- IV -
CONCLUSIÓN

Con la opinión que antecede, se remiten las presentes actuaciones para la prosecución del trámite.

DICTAMEN N°: 58 .
RMV.

P/A
Abog. Álvaro G. Suárez Ballesteros

Secretario Legal y Técnico
Universidad Nacional de José C. Paz.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 11/02/2025 13:22:28

Cargado por: RODRIGO MAXIMILIANO VAZQUEZ



Sistema: sudocu

Fecha: 12/02/2025 12:22:17

Autorizado por: ALVARO GERMAN SUAREZ BALLESTERO

José C. Paz, 13/02/2025

Nota 51 / 2025 Sec. LyT

Secretaría Legal y Técnica

Nota SLYT- SUDOCU- EXP-358-2024 - a la Dirección de Despacho

A la Dirección de Despacho

S-----/-----D:

A través del dictamen Nro 58/2025 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de esta Secretaría, se ha dado cumplimiento con la intervención de competencia.

En consecuencia, se remiten las presentes actuaciones para la prosecución del trámite

Abog. Álvaro G. Suarez Ballesteros
Secretario Legal y Técnico
Universidad Nacional de José C. Paz

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 13/02/2025 15:14:31

Cargado por: MARIA VIRGINIA RUBIO



Sistema: sudocu

Fecha: 13/02/2025 15:16:14

Autorizado por: ALVARO GERMAN SUAREZ BALLESTERO



Resolución REC - 69 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 14 de febrero de 2025

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente Digital N° 358/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de equipamiento para video vigilancia, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ARREGUI, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, por el cual se tramite la contratación del servicio requerido.

Que el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 7/2025.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la respectiva contratación y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E, y F, que girarán la presente contratación.

Que, asimismo, en el presente procedimiento se utiliza el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en aquellos que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.



Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Contratación Directa por Compulsas Abreviadas por Monto N° 7/2025, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de equipamiento para video vigilancia, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ARREGUI, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E, y F, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la DIRECCIÓN de Compras, Contrataciones, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el gasto, que será imputado con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5°.- Registrar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector



Archivos adjuntados

Nombre del archivo

EXP_358-
2024_Anexo_I_(Pliego_de_Condiciones_Particulares_CDM_N°_7-2025_-
_video_vigilancia).pdf

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 7/2025

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 358/2024

Objeto de la contratación: Adquisición de equipamiento para video vigilancia, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ARREGUI, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Rubro: Electricidad y telefonía, Equipo de oficina y muebles, Ferreteria, Informatica

Lugar de entrega único: Unidad de Coordinación de Campus (Héctor Arregui N° 501 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	Dirección:	comprascontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	oferta@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	
Fecha de finalización:			

UNPAZ

cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; por el contrato, convenio, orden de compra o venta, según corresponda.

Las normas que integran el Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones serán de aplicación directa, en cuanto fuere pertinente.

De igual modo, en materia recursiva el “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017” o el que en el futuro lo reemplace también será de aplicación directa.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

La enumeración precedente no excluye la aplicación de toda otra norma vigente en el ámbito nacional y/o provincial y/o local que tenga injerencia en el presente procedimiento y/o en el/los contrato/s resultante/s, en virtud de los bienes a proveer y/o de los servicios que prestaran los proveedores que resulten adjudicados.

ARTÍCULO 2: MODALIDAD DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dado que la UNIVERSIDAD no tramita los procedimientos de selección a los que resulta de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a través del COMPR.AR, las etapas procedimentales de la presente contratación se realizará en las formas y términos que se establezcan en el presente documento.

ARTÍCULO 3: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la UNIVERSIDAD. En la actualidad el SIPRO se encuentra asociado a COMPR.AR.

Los oferentes inscriptos en SIPRO tienen la obligación de mantener actualizada la información allí cargada, modificando los datos que hubieren variado.

Será requisito estar inscripto y con los datos actualizados cuando se emita el dictamen de evaluación de las ofertas o el informe de finalización, según corresponda.

Cuando se trate de personas que se hubieran presentado agrupadas asumiendo el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constituirse legalmente en una Unión Transitoria (UT), se verificará en SIPRO el estado en que se encuentra quien hubiere suscripto la oferta, como así también el estado en que se encuentran cada una de las personas que integraran la UT. De resultar adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir UT, deberán realizar -como requisito previo a la notificación de la orden de compra- el trámite de inscripción de la misma en SIPRO. La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario, sin perjuicio de la aplicación, por parte del Órgano Rector, de la sanción que pudiere corresponder, en los términos del artículo 106 inciso b) apartado 1.1. Del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25, última parte, del Manual de Procedimiento aprobado como Anexo a la Disposición ONC N° 62/2016, los oferentes extranjeros estarán

exceptuados de la obligación de inscripción en SIPRO-COMPR.AR. Sin perjuicio de ello, cuando quien se presente como oferente sea una sucursal en el país, debidamente registrada en los organismos habilitados a tal efecto o cualquier otra especie de representación permanente de una sociedad constituida en el extranjero, si resultará exigible el requisito de incorporación al SIPRO.

ARTÍCULO 4: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 5: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, razón por la cual corresponderá a los interesados verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 6: DOMICILIOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN SIPRO

El domicilio físico especial y el domicilio electrónico especial constituidos en SIPRO se reputarán plenamente válidos, a todos los efectos legales, para cursar en cualquiera de ellos, indistintamente, las comunicaciones y notificaciones que tuvieren lugar durante el procedimiento de selección, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y, en términos generales, para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la ONC.

UNPAZ

Será responsabilidad exclusiva y excluyente de los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o cocontratantes mantener actualizados sus domicilios.

ARTÍCULO 7: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se deberán enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estarán sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

a. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

1. Razón social.
2. CUIT.
3. Tipo y número de procedimiento.

b. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. La hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la UNIVERSIDAD a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje de correo electrónico a la bandeja de entrada. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se podrá seguir a través de Google Meet.

c. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
2. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
3. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
4. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
5. Estar redactada en idioma nacional.
6. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
7. Estar firmada de puño y letra por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
8. La totalidad de la documentación a acompañar digitalizada deberá ser legible, completa, y escaneada de su original.

d. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Deberá contener:

1. Precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares para el renglón de que se trate; el precio total del renglón, en números y el total general de la cotización, expresado en números y letras.

2. - El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. Correrán por cuenta exclusiva de los proveedores todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA) que corresponda abonar como consecuencia de la participación en el procedimiento de selección y de la eventual celebración del contrato, razón por la cual, al formular su oferta, el oferente deberá considerar incluido en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, acuerdos paritarios aplicables al rubro, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del/los bien/es o servicio/s que, sin estar especificado, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos en el precio todos los impuestos y/o gravámenes que resulten de aplicación y todas las prestaciones que, de acuerdo al juicio y experiencia del oferente, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

3. - Los oferentes podrán proponer descuentos en sus ofertas sobre la base de la adjudicación de todos o algunos de los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

4. - Los oferentes deberán cotizar por el total de la cantidad solicitada para cada renglón. No se aceptarán cotizaciones parciales.

e) Las ofertas no deberán contener condicionamientos ni cláusulas en contraposición con las normas y/o pliegos que rigen la contratación.

f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

a. Constancia de Inscripción ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA - exAFIP-).

b. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

c. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo A del presente Pliego.

d. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo C del presente Pliego.

e. Formulario de oferta, conforme el Anexo D del presente Pliego.

f. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego. Toda la documentación técnica respaldatoria se deberá adjuntar a la oferta, pudiendo acompañarse folletos y/o catálogos ilustrativos, fotografías o cualquier otro elemento informativo de interés

UNPAZ

que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados.

g. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda.

h. En caso de no poder constatarse en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

i. El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

j. Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los PBCP. En dichos pliegos se determinara si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos. Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

k. Los oferentes extranjeros, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1. - Las personas humanas:

1.1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

UNPAZ

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

2. - Las personas jurídicas:

2.1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.3. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

Los Anexos A, B, C, D, E y F forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9: VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN SIPRO

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren inscriptos y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente y podrá ajustarse al modelo de nota incorporada como Anexo I de la Comunicación General ONC N° 7 del 24 de agosto de 2022 o aquella que en el futuro la reemplace.

UNPAZ

El oferente que manifestase que no mantendrá su oferta quedara excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, no indica una fecha específica, el organismo tendrá por fenecida la oferta a partir de la fecha en que expire el plazo de mantenimiento de la oferta que se encontrare en curso. Solo podrá retirar su oferta, sin penalidad, al finalizar un periodo, nunca

en el medio de un ciclo en curso.

Si el oferente manifestara su negativa a renovar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedara excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirase su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Asimismo, será pasible de las sanciones contempladas en la normativa vigente, que resulten de aplicación.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovara por DIEZ (10) días hábiles administrativos, periodo durante el cual el oferente no podrá desistir de su oferta. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Asimismo, se podrá seguir el acto a través de Google Meet: <https://meet.google.com/usw-rtpi-pca>.

Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los interesados podrán solicitar su vista a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere el monto equivalente a UN MIL MÓDULOS (M 1.000). El valor del módulo se establece en el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Tampoco será necesaria la presentación de garantías en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del mencionado Reglamento.

UNPAZ

ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS

En aquellos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 14: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios podrán constituirse de las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas:

a) Mediante certificado de depósito bancario efectuado en la cuenta institucional de la UNIVERSIDAD.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar del domicilio de la UNIVERSIDAD.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNIVERSIDAD, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1583 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN).

d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras de primera línea habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSN), extendidas a favor de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el oferente, adjudicatario o cocontratante tenga en entidades de la Administración Pública Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos a la UNIVERSIDAD.

f) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). La garantía que se instrumente mediante un pagaré deberá ceñirse a las siguientes pautas: I) El documento deberá ser librado por quien tenga uso de la firma social o actuare con poderes suficientes; II) Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido, mediante sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI); completándose además los datos que figuran en los formularios usuales. III) En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz. IV) Los pagarés que se presenten como garantía de mantenimiento de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior; IV) No deberá consignarse fecha de vencimiento, debiendo ser librado "a la vista"; V) Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

UNPAZ

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Caso contrario la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física. No obstante, deberá tener las certificaciones notariales correspondientes.

ARTÍCULO 15: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNIVERSIDAD de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

En primer término, se evaluará si los oferentes son hábiles para contratar, elegibles y si las ofertas no se encuentran incursas en las restantes causales de desestimación no subsanables enumeradas en el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios.

Luego, en relación a las ofertas que hubieren cumplido con las pautas previamente referenciadas, se evaluará si cumplen con los restantes requisitos previstos en el presente pliego y sus Anexos, solicitando la subsanación de omisiones o errores formales no esenciales, en los casos en que corresponda.

De las ofertas consideradas admisibles se evaluará su conveniencia teniendo como parámetro el monto estimado del procedimiento o los valores de plaza. Las ofertas inconvenientes serán excluidas del orden de mérito. Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

UNPAZ

Finalmente, la adjudicación recaerá en favor de la oferta más conveniente para la UNIVERSIDAD, conforme lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios.

La oferta más conveniente será aquella que permita obtener un mayor valor por el dinero, lo que implica una mejor utilización de los recursos públicos comprometidos, equilibrando los principios que deben aplicarse en los procedimientos y optimizando la relación calidad- precio. Lo que comprende no solo el precio de un bien o servicio, sino elementos que están asociados a los costos de la compra, uso, mantenimiento y fin de la vida útil del bien o servicio.

ARTÍCULO 17: FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A través del dictado del acto administrativo de finalización del procedimiento de selección se aprobara lo actuado, cuando así corresponda, y según el caso, se declarara desierto, cuando no se presentaren ofertas o fracasado, cuando se desestimen ofertas por resultar inadmisibles o sean excluidas del orden de mérito por inconvenientes; se dejara sin efecto el procedimiento o alguno de los renglones; o bien se adjudicara totalmente.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la finalización del procedimiento.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y el criterio de selección especificado. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 18: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El contrato se reputará perfeccionado el día hábil siguiente a su notificación.

ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General exAFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 20: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 21: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran

entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, el Pliego de Especificaciones Técnicas podrá prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 22: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N°202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

NO

SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N°76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 07/2025

EXPEDIENTE DIGITAL UNPAZ N° 358/2024

RENGLÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	15	Unidad	Cámara de alta resolución externa IP		
2	15	Unidad	Caja estanca PVC		
3	2	Bolsa con 100 unidades c/u	Precintos plásticos		
4	5	Unidad	Bobina cable UTP		
5	5	Unidad	Bobina de cable FTP		
6	2	Unidad	Switch de red		
7	15	Unidad	Fuentes de 12 V.		
8	3	Pack con 10 unidades c/u	Cinta aisladora		
9	1	Unidad	Silicona sellador transparente		
10	1	Unidad	Cinta pasacables		
11	1	Unidad	Alicate		
12	1	Juego	Juego de destornilladores de 10 piezas		
13	1	Pack con 100 unidades	Tornillos autoperforantes T1		
14	1	Pack con 50 unidades	Tornillos autoperforantes T2		
15	1	Pack con 50 unidades	Tornillo y tarugo del 6.		

16	1	Unidad	Canal de tensión rackeable		
17	3	Par	Guantes de trabajo		
18	1	Pack con 100 unidades	Fichas RJ45		
19	3	Unidad	Antena Ubiquiti		
20	1	Unidad	Televisor 32 pulgadas		
21	2	Unidad	Zapatilla eléctrica		
22	1	Unidad	Computadora con disco SSD (sin monitor)		
23	3	Unidad	Bandejas portacable de metal con accesorios		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 07/2025

EXPEDIENTE DIGITAL UNPAZ N° 358/2024

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo F)	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Cámara de alta resolución externa IP	
2	Caja estanca PVC	
3	Precintos plásticos	
4	Bobina cable UTP	
5	Bobina de cable FTP	
6	Switch de red	
7	Fuentes de 12 V.	
8	Cinta aisladora	

9	Silicona sellador transparente	
10	Cinta pasacables	
11	Alicate	
12	Juego de destornilladores de 10 piezas	
13	Tornillos autoperforantes T1	
14	Tornillos autoperforantes T2	
15	Tornillo y tarugo del 6.	
16	Canal de tensión rackeable	
17	Guantes de trabajo	
18	Fichas RJ45	

19	Antena Ubiquiti	
20	Televisor 32 pulgadas	
21	Zapatilla eléctrica	
22	Computadora con disco SSD (sin monitor)	
23	Bandejas portacable de metal con accesorios	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de equipamiento para video vigilancia, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ARREGUI, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de VEINTE (20) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes deberán entregarse en Av. Héctor Arregui N° 501, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los proveedores podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones.

ARTÍCULO 5° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón 1: Cámara de alta resolución externa IP

Cantidad: QUINCE (15) unidades.

Características técnicas:

- Sensor de imagen: 1/2.8" CMOS.
- Máxima resolución: 1920 (H) × 1080 (V).
- ROM 16 MB.
- RAM 64 MB.

Código SIByS: 4.3.6-1372.19.

Renglón 2: Caja estanca PVC

Cantidad: QUINCE (15) unidades.

Características técnicas:

- Caja estanca PVC exterior 115 mm x 115 mm x 60 mm.
- Material: polipropileno de alta calidad, resistente a impactos.
- Uso: exterior.
- Grado de protección: IP 65, protección UV que evite el deterioro a la intemperie.
- Burlete: caucho EPDM.
- Tornillos de rosca rápida zincada.

Código SIByS: 2.9.3-1568.9

Reglón 3: Precintos plásticos

Cantidad: DOS (2) bolsas con 100 unidades cada una.

Características técnicas:

- Medidas: largo: 20cm / ancho: 4.8mm.
- Material: plástico, fabricados con material virgen, con protección UV.
- Presentación: bolsa con 100 unidades.

Código SIByS: 2.5.8-723.68

Reglón 4: Bobina cable UTP

Cantidad: CINCO (5) unidades.

Características técnicas:

- Unidad de venta: Bobina.
- Largo: 305 metros.
- Tipo de cable de red: UTP.
- Categoría del cable de red: 5e.
- Debe cumplir con las normas: ISO/IEC 11801 y TIA/EIA 568b.
- Material conductor: cobre.
- Tipo: "AMP", "GLC", "Furukawa", "Panduit" o similar.

Código SIByS: 2.9.3-1563.9

Reglón 5: Bobina de cable FTP

Cantidad: CINCO (5) unidades.

Características técnicas:

- Unidad de venta: bobina.
- Largo: 305 metros.
- Forma del cable: plano.
- Tipo de cable de red: par trenzado FTP.
- Categoría del cable de red: 5e.
- Material de revestimiento: polietileno.
- Material conductor: cobre.
- Conector de entrada: RJ-45.
- Conector de salida: RJ45.
- Ambiente: exterior.
- Incluye conectores: no.
- Cantidad de fibras: 8.

Código SIByS: 2.9.3-9241.2

Reglón 6: Switch de red

Cantidad: DOS (2) unidades.

Características técnicas:

Switch de red administrable de borde, 24 bocas. Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet administrable con conexión a backbone de 1 o 10 gigabit ethernet con las siguientes características:

a) FUNCIONES:

Switch concentrador para conmutación de tramas ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 (network layer 2).

b) MONTAJE:

Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19”.

c) COMPATIBILIDAD MÍNIMA:

Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit ethernet en fibra (IEEE 802.3z).

d) DOCUMENTACIÓN:

Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de Hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.

e) ALIMENTACIÓN:

Los equipos deberán ser alimentados de 220 v - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas Planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.

f) CONECTIVIDAD:

Cantidad mínima de ports de entrada/concentración gigabit ethernet 10/100/1000baset Autosensing (rj45): CUARENTA Y OCHO (48).

En caso de que el acceso a la interfaz física de cualquiera de los puertos sea implementada mediante transceptores enchufables, los mismos deberán ser del tipo GBIC, mini- GBIC/SFP o similar.

Todos los puertos de cobre 10/100/1000 Base T deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir, el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.

Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3x.

Ports de uplink/salida: 10 GigaBase-T (con agregado SFT).

Cantidad mínima de ports de uplink/salida: CUATRO (4) GigaBase-SX (hasta 500m en fibra Multimod).

g) RENDIMIENTO:

Procesador interno de 400mhz o superior.

Memoria RAM 256mMB o superior.

Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 GBps.

h) FUNCIONALIDADES DE CAPA 2:

Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANS (virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/q o por reglas de asignación por port y address MAC.

El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 512.

Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.

Soporte de VTP (VLAN Trunking Protocol).

Soporte de Múltiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de Convergencia en entornos VLAN.

i) MANEJO DE QOS (CALIDAD DE SERVICIO):

Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2.

Deberá soportar IEEE 802.1p/q para clasificación y priorización de tráfico, IP TOS y DiffServ.

El puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin tráficos no clasificados (UNTAG) a fin de permitir la conexión de un teléfono pc en un mismo puerto.

j) SEGURIDAD DE ACCESO:

Soporte de autenticación IEEE 802.1x.

Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x.

Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.

k) ADMINISTRACIÓN:

AAgente SNMP según RFC 1157 que permite monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.

Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios.

Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.

Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible.

Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.

Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791.

l) CALIDAD:

El producto deberá ser de una de las primeras marcas en el rubro tipo “HP-3Com”, “Allied Telesis”, “Nortel Network”, “Huawei”.

m) GARANTÍA:

Deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante por el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

Código SIByS: 2.9.6-2060.49

Renglón 7: Fuentes de 12 V.

Cantidad: QUINCE (15) unidades.

Características técnicas:

- Fuente 12v 2a switching 2a/12v homologada, para cámaras y tiras led.
- Cable de 90 cm / 100 cm.
- Carcaza resistente. Ligero y portátil.
- Protección de sobrecarga.
- Luz led indicadora. Bajo consumo.
- Plug conector 21mm.
- Carcaza ignifuga.
- Enchufe de 2 patas.
- Corriente de 2A.
- Voltaje de salida: 12V.
- Entrada: 100/ 240V.
- Frecuencia nominal: 50/60 hz.
- Plug hueco 5.5 x 2.1.
- Salida 12 vdc.
- Debe incluir cable interlock de conexión a corriente 220v.

Código SIByS: 2.9.3-1887.144

Reglón 8: Cinta aisladora

Cantidad: TRES (3) pack con 10 unidades cada uno.

Características técnicas:

- Largo: 20 m.
- Ancho: 19 mm.
- Espesor: 0.15 mm.
- Color: negro.
- Material: PVC.
- Superficie recomendada: PVC.
- Acabado: brillante.
- Presentación: pack de 10 unidades.

Código SIByS: 2.9.3-1033.24

Reglón 9: Silicona sellador transparente

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Color: transparente.
- Peso: cartucho de aprox. 260 gramos.
- Tipo de pegamento: líquido.
- Superficies aptas: azulejos, metal, mármol, vidrio, y losa.

Código SIByS: 2.5.9-4280.1

Renglón 10: Cinta pasacables

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Largo: 20 metros.
- Resistencia a la tracción: 150 kg.
- Material: poliéster de \varnothing 4 mm.
- Terminales metálicos con ojal de tiro en ambos extremos.
- Buscador flexible de acero: 100 mm.

Código SIByS: 2.9.3-1032.23

Renglón 11: Alicata

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Modelo: 2171g-140.
- Largo: 15 cm.
- Tipo de corte: diagonal.
- Material del mango: bicomponente.
- Ancho de la mandíbula: 20 mm.
- Largo de la mandíbula: 18,5 mm.
- Material: aleación de acero.

Código SIByS: 2.7.5-632.102

Renglón 12: Juego de destornilladores de 10 piezas

Cantidad: UN (1) juego de diez piezas.

Características técnicas:

- Modelo: tipo "Bahco p-3000/10h".
- 10 piezas.

- (-) 4 x 75mm; 6,5 x 25mm; 6,5 x 125mm; 6,5 x 150mm.
- (+) PH0 x 75mm; PH1 x 100mm; PH2 x 25mm; PH2 x 100mm.
- (I) 5,5 x 100mm; 5,5 x 150mm.

Código SIByS: 2.7.5-2321.15

Renglón 13: Tornillos autoperforantes T1

Cantidad: UN (1) pack con 100 unidades.

Características técnicas:

- Tipo de tornillo: autoperforante.
- Modelo: T1.
- Largo: 19mm.
- Diámetro: 4,2mm.
- Forma de la cabeza: cabeza flanjeada.
- Sistema de apriete: Phillips.
- Forma de la rosca: autoperforante.
- Superficies recomendadas: metal.
- Forma de la punta del tornillo: mecha.
- Material: acero.
- Presentación: pack de 100 unidades.

Código SIByS: 2.7.9-644.1224

Renglón 14: Tornillos autoperforantes T2

Cantidad: UN (1) pack con 50 unidades.

Características técnicas:

- Tipo de tornillo: autoperforante.
- Modelo: T2.
- Largo: 25 mm.
- Diámetro: 3.5 mm
- Tamaño: 25.
- Presentación: pack de 50 unidades.

Código SIByS: 2.7.9-644.1199

Renglón 15: Tornillo y tarugo del 6.

Cantidad: UN (1) pack con 50 unidades.

Características técnicas:

- Tornillo TMF 5 x 45, Largo: 3,5cm.
- Tarugo sx8: Largo: 3cm y Diámetro: 8mm; material: nylon.
- Tipo de tarugo: expansor.
- Tipo de uso: fijaciones múltiples.
- Tope: sí.
- Presentación: pack de 50 unidades.

Código SIByS: 2.5.8-819.124

Reglón 16: Canal de tensión rackeable

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- 5 toma corrientes.
- Térmica de 10^a.
- Distancia de separación entre tomas: 1,7 cm.
- Compatible con la mayoría de los racks del mercado.
- Tomas IRAM: "Richi" (o similar).
- Certificación: Norma ROHS, ANSI/EIARS-310-D, DIN41491; PARTE 1, IEC297-2, DIN41494.
- Estructura de acero: SAE 1010 de 1 mm.
- Con 1.80mts de cable 3x0.75mm.
- Color: negro.
- Peso: 1,300 kg.

Código SIByS: 4.3.6-5156.4

Reglón 17: Guantes de trabajo

Cantidad: TRES (3) pares.

Características técnicas:

- Par de guantes de trabajo moteados.
- Modelo: guantes moteados reforzados, algodón negro mota.
- Talle: único universal.
- Material: algodón.

- Es antideslizante: sí.
- Certificaciones: moteado.

Código SIByS: 2.2.2-1629.250

Reglón 18: Fichas RJ45

Cantidad: UN (1) pack con 100 unidades.

Características técnicas:

- Fichas RJ45 GLC x 100.
- cuerpo de termoplástico de alto impacto
- 8 contactos de bronce fosforado con níquel y chapado en oro. Cat 5E.
- Presentación: pack 100 unidades.

Código SIByS: 2.9.3-1749.4

Reglón 19: Antenas ubiquiti

Cantidad: TRES (3) unidades.

Características técnicas:

- Access Point Ubiquiti U6-Lr Wifi 6 Con Inyector Poe color blanco.
- Adaptador Poe Ubiquiti 48 VDC, 0.65a puerto gigabit.
- Potencia de salida: 30 W.
- Voltaje de entrada: 90 VAC.
- Cuenta con un voltaje de salida de 48vdc.
- Estándar poE: ofrece hasta 30 w de poE+.

Código SIByS: 4.3.4-1699.203

Reglón 20: Televisor de 32 pulgadas

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Tamaño de la pantalla: 32 "
- Conexiones: Wireless, puerto rj45 y USB.
- Puertos HDMI: 2 (dos).

Código SIByS: 4.3.5-241.19

Reglón 21: Zapatilla eléctrica

Cantidad: DOS (2) unidades.

Características técnicas:

- Zapatilla blanca de 5 tomas cambre.
- Modelo: 1600.
- Cantidad de tomas: 5.
- Con USB: no.
- Corriente máxima: 10^a.
- Largo del cable: 3 metros.

Código SIByS: 2.9.3-1751.1

Reglón 22: Computadora con disco SSD (sin monitor)

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Marca: tipo "Intel".
- Modelo: core I3 o superior.
- Procesador: tipo "Intel Core i3" o superior.
- Disco duro: 240 GB SSD.
- RAM: 8 GB.
- Sistema operativo: w10 o superior.
- Sin monitor.

Código SIByS: 4.3.6-6160.206

Reglón 23: Bandejas portacable de metal con accesorios

Cantidad: TRES (3) unidades.

Características técnicas:

- Tipo: bandeja portacable perforada.
- Medidas: 50mm x 3 metros, espesor 0.7mm.
- Debe incluir:

Soporte: grampa suspensión tipo G 50mm p/ bandeja portacable x 9u con tornillos.

Accesorios: unión para bandejas portacables con bulonería en material galvanizado x2u, con 1 (una) cupla, 04 (cuatro) tornillos y 04 (cuatro) tuercas.

Código SIByS: 2.9.3-280.192

ARTÍCULO 6°- INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades y marcas de los artículos y suministrar folletos y/o especificaciones técnicas y toda otra documentación que permita evaluar correctamente la oferta. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 7° - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 8° - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 9°. - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10. - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 17/02/2025 11:05:42
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 18/02/2025 12:37:22
Autorizado por: MICAELA ELISA QUINTEROS



Sistema: sudocu
Fecha: 18/02/2025 17:47:11
Autorizado por: ALVARO GERMAN SUAREZ BALLESTERO



Sistema: sudocu
Fecha: 20/02/2025 13:23:05
Autorizado por: María Soledad Cadierno



Sistema: sudocu
Fecha: 21/02/2025 15:04:52
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY